



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE
BOSQUES Y TIERRA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO,
RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPENSIVA 3-D, AUTOMOTORES,
ACCIDENTES PERSONALES, TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL
PESADO Y AERONAVEGACIÓN- GESTIÓN 2021"**

PRIMERA CONVOCATORIA

ABT-BSG-LP-001/2020

Santa Cruz - Bolivia

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2	PROponentes Elegibles	3
3	Actividades Administrativas Previas a la Presentación de Propuestas	3
4	Enmiendas y Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC)	4
5	Ampliación de Plazo para la Presentación de Propuestas	4
6	Garantías	4
7	Rechazo y Descalificación de Propuestas	5
8	Criterios de Subsanción y Errores no Subsancionables	5
9	Declaratoria Desierta	6
10	Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación	6
11	Resoluciones Recurribles	6
12	Preparación de Propuestas	7
13	Moneda del Proceso de Contratación	7
14	Costos de Participación en el Proceso de Contratación	7
15	Idioma	7
16	Validez de la Propuesta	7
17	Documentos de la Propuesta	7
18	Propuesta Económica	8
19	Propuesta Técnica	8
20	Propuesta para Adjudicaciones por Ramos	8
21	Presentación de Propuestas	8
22	Apertura de Propuestas	9
23	Evaluación de Propuestas	11
24	Evaluación Preliminar	11
25	Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo	11
26	Contenido del Informe de Evaluación y Recomendación	11
27	Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	11
28	Concertación de Mejores Condiciones Técnicas	12
29	Suscripción de Contrato	12
30	Modificaciones al Contrato	13
31	Prestación del Seguro por la Entidad Aseguradora Adjudicada	13
32	Informe de Conformidad de la Cobertura del Seguro y Certificado de Cumplimiento de Contrato	14
33	Pago y Cierre de Contrato	14
34	Datos Generales del Proceso de Contratación	16
35	Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación	18
36	Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Seguro ...	19

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS, no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.
- b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras de la misma modalidad de seguros que se encuentran debidamente constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar:

- a) Una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.
- b) La inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

Las consultas escritas se realizarán conforme las fechas establecidas en el cronograma de plazos y serán remitidas al correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos.

La reunión de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas relacionadas con éstas.

- 4.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 181.

5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.
- 5.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

6 GARANTÍAS

6.1 Tipo de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

- 6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta "NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**

- 6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta "NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**

- 6.4** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el Contrato.

7 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

7.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el subnumeral 16.1 del presente DBC.
- e) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- f) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- i) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- j) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- k) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora.
- l) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- m) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 29.1 del presente DBC.
- n) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se considerarán errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes:

- a) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1).
- b) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) Falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- e) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- f) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- g) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- h) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (FormularioA-1).

9 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

11 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del párrafo I del Artículo 90, de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

13 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

14 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración, presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

15 IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

16.1 La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

La validez de la propuesta deberá computarse a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

16.2 En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

17.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a).
- c) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**
- d) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

17.2 En el caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras, los documentos deberán presentarse, diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que correspondan a cada Entidad Aseguradora que integra la Asociación.

- 17.2.1** La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:
- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
 - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).
 - c) **"NO APLICA por disposición del Decreto Supremo N° 4285"**

- 17.2.2** Cada Asociado en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c).
 - b) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

18 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1).
- b) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2).

19 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica consiste en cumplir las condiciones que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan. Estas condiciones deberán estar establecidas en el presente DBC y deben contener los siguientes documentos:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.
- b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a).
- c) Distribución de Riesgo, Montos de Valores Asegurados y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, (Formulario C-1b) cuando corresponda.
- d) Datos del Reasegurador Líder o del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa, (Formulario C-1c o Formulario C-1d), cuando corresponda.

En el caso de Asociación Accidental de Coaseguros, se deberá presentar:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.
- b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a).
- c) Distribución de Riesgo, Montos de Valores Asegurados y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, cuando corresponda (Formulario C-1b).
- d) Datos del Reasegurador Líder o del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa, (Formulario C-1c y Formulario C-1d), cuando corresponda.

20 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ramo, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa y una propuesta técnica y económica para cada ramo.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 Forma de presentación

- 21.1.1** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante citando el

Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

- 21.1.2** La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original.
- 21.1.3** El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 21.1.4** La propuesta deberá incluir un índice que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

21.2 Plazo y lugar de presentación

- 21.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considera que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 21.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos el Representante Legal es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

21.3 Modificaciones y retiro de propuestas

- 21.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante. Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 21.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 21.3.3** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

21.3.4 La presentación de propuestas electrónicas y las condiciones para la modificación y retiro de propuestas se realizará a través del RUPE de conformidad al procedimiento establecido en la reglamentación al Decreto Supremo N° 4285.

22 APERTURA DE PROPUESTAS

- 22.1** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC que la convocatoria sea declarada desierta.

22.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas para cada ramo.

- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

La Comisión de Calificación procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original.

Cuando no se ubique algún Formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto ofertado de su propuesta económica.

En caso de Adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

22.3 Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

22.4 Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata para efectos de eventual excusa.

22.5 La apertura de propuestas electrónicas se realizará a través del sistema de conformidad al procedimiento establecido en la reglamentación al Decreto Supremo N° 4285

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

23 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

24 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

25 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

25.1 Evaluación de la Propuesta Económica

25.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

La Comisión de Calificación, seleccionará la propuesta con el menor valor registrado en el Formulario V-2, considerando la información contenida en la propuesta económica, misma que no deberá exceder el Precio Referencial.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

25.2 Evaluación de la Propuesta Técnica.

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información en el formulario C-1a y del Certificado Único emitido por la APS. En caso de coaseguros además deberán verificar la información en los formularios C-1b, C-1c y C-1d.

Los formularios anteriormente señalados serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

26 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

27 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

27.1 El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27.2 En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

27.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

27.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

28 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuara con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

29 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

29.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 29.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 29.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

- 29.4** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

30 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

SECCIÓN VI PRESTACIÓN DEL SEGURO

31 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las especificaciones técnicas contenidas en el presente DBC que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

32 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

33 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

Entidad: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.

Encargado de atender consultas	Apellido Paterno SUBIRANA	Apellido Materno SANCHEZ	Nombres(s) MARY DELY	Cargo RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS
--------------------------------	------------------------------	-----------------------------	-------------------------	--

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Apellido Paterno TERRAZAS	Apellido Materno CHULVER	Nombres(s) JOSÉ LUIS	Cargo DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Apellido Paterno GIL	Apellido Materno LÓPEZ	Nombres(s) PABLO	Cargo DIRECTOR GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA
Apellido Paterno TERAN	Apellido Materno CARDOZO	Nombres(s) JAIME RICARDO	Cargo DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES

5. SEGUROS QUE SE LICITAN:

N°	Tipo de Seguro	Observaciones	Inicio de vigencia (dd/mm/aa)
1	MULTIRIESGO	SUMA ASEGURADA \$US. 5,208,161.00	21 DE ENERO DE 2021
2	RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA \$US. 50,000.00	21 DE ENERO DE 2021
3	COMPENSICA 3D	SUMA ASEGURADA \$US. 110,000.00	21 DE ENERO DE 2021
4	AUTOMOTORES	SUMA ASEGURADA \$US. 2,503,200.00	21 DE ENERO DE 2021
5	ACCIDENTES PERSONALES	SUMA ASEGURADA \$US. 740,000.00	21 DE ENERO DE 2021
6	TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO	SUMA ASEGURADA \$US. 146,700.00	21 DE ENERO DE 2021
7	AERONAVEGACIÓN	SUMA ASEGURADA \$US. 12,823.00	21 DE ENERO DE 2021

35 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

- 1. Presentación de propuestas (plazo mínimo quince (15) días computables a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria;**
- 2. Presentación de documentos para la suscripción del contrato (plazo de entrega de documentos, no menor a diez (10) días hábiles);**
- 3. Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación (en el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable).**

El incumplimiento a los plazos señalados serán considerados como inobservancia a la normativa)

El proceso de contratación de se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS						
ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1	Publicación del DBC en el SICOES	Día 07	Mes 12	Año 2020		
2	Inspección previa	Día 09	Mes 12	Año 2020	Hora 09	Min. 00
3	Consultas Escritas (fecha límite)	Día 09	Mes 12	Año 2020	Hora 15	Min. 00
4	Reunión de aclaración	Día 10	Mes 12	Año 2020	Hora 10	Min. 00
5	Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	Día 11	Mes 12	Año 2020		
6	Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	Día 11	Mes 12	Año 2020		
7	Presentación y Apertura de Propuestas (fecha límite)	Día 29	Mes 12	Año 2020	Hora 09	Min. 30
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 30	Mes 12	Año 2020		
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 31	Mes 12	Año 2020		
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día 31	Mes 12	Año 2020		
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	Día 20	Mes 01	Año 2021		
12	Suscripción de contrato (fecha límite)	Día 21	Mes 01	Año 2021		

Dirección General Administrativa y Financiera Av. 2 de Agosto # 6

Dirección General Administrativa y Financiera Av. 2 de Agosto # 6 al correo mdsubirana@abt.gob.bo

Dirección General Administrativa y Financiera Av. 2 de Agosto # 6
[Enlace: https://abt.my.webex.com/abt.my-sp/j.php?MTID=mff7169dbdd2d6efbd6b591262020ebd9](https://abt.my.webex.com/abt.my-sp/j.php?MTID=mff7169dbdd2d6efbd6b591262020ebd9)

Av. 2 de agosto N°.6 -Dirección General Administrativa Financiera- Unidad de Adquisiciones de Bines y Servicios (presentación de propuestas) o mediante el RUPE

Av. 2 de agosto N°.6 ,Salón Mara (Apertura de propuestas) en caso de haber propuestas electrónicas ingresar al [enlace: https://abt.my.webex.com/abt.my-sp/j.php?MTID=m60efe82c15bde634a97f546b57c530ee](https://abt.my.webex.com/abt.my-sp/j.php?MTID=m60efe82c15bde634a97f546b57c530ee)

36 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3-D, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO, AUTOMOTORES, AERONAVEGACION (DRON) Y ACCIDENTES PERSONALES – GESTIÓN 2020”

1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES.-

La AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA, está abocada, de acuerdo a lo que se establece en la normativa vigente sobre el uso y manejo de bienes del estado, de contratar Pólizas de Seguros en una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada a funcionar en Bolivia, con el fin de precautelar y salvaguardar todos los bienes y responsabilidades que circunstancialmente les afecte y sean causados por ABT, para la **gestión 2021**.

Es por ello que a objeto de dar cumplimiento a lo que establecen las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181, el cual establece:

“...ARTÍCULO 155.- (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES).

- I.** La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.
- II.** El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa desarrollará procedimientos y/o instructivos para salvaguardar los activos fijos muebles de la entidad, delegando a la Unidad o Responsable de Activos Fijos la implantación de las medidas de salvaguarda.
- III.** La Unidad o Responsable de Activos Fijos, en función del valor e importancia de los bienes de la entidad, tiene la obligación de:
 - a)** Solicitar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica...”

Las Pólizas que la entidad desea contratar conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido de estas cláusulas debe corresponder al uso tradicional y/o común en el mercado y estar debidamente registrada en la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros), reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

El servicio requerido se encuentra contemplado en la Plan Operativo Anual de la **gestión 2021**, la adjudicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 y sus decretos modificatorios.

En consideración a lo citado, se hace necesaria la contratación del servicio de provisión de seguro para los activos de la ABT y así evitar riesgos de cualquier eventualidad a los cuales están expuestos y los que se detallarán en cuadros de requerimientos.

PÓLIZAS. Las Pólizas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Denominación y domicilio del Asegurador.
- b) Nombre del Asegurado – Beneficiario.
- c) Ramo del Seguro
- d) Materia del Seguro (Identificación clara y precisa del interés asegurado)
- e) Ubicación del Riesgo.
- f) Suma Asegurada y Sub límites.
- g) Coberturas
- h) Modalidad de la Póliza.
- i) Franquicias
- j) Cláusulas Adicionales.
- k) Indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento del seguro.
- l) Prima o modo de determinarla y su forma de pago.
- m) Lugar y fecha donde se celebra el Contrato.
- n) Relación de Sucursales y/o oficinas de representación a nivel Nacional.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Las propuestas necesariamente deben ser presentadas por el total de los ramos solicitados y de la misma forma la adjudicación será realizada por el total.

3. OBJETIVO.-

Contratar una empresa que brinde el servicio a la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA a objeto de precautelar y salvaguardar su integridad contra cualquier riesgo eventual a los que están sujetos y que ocasionaría su deterioro o pérdida inminente, así como responsabilidades que circunstancialmente afecten por sus operaciones normales que realizan.

4. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-

La evaluación se realizará mediante el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado más bajo.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL EJECUTIVO.-

La compañía proponente de acuerdo con lo que se establece en el Formulario C-1b, deberá presentar las hojas de vida del personal ejecutivo de la compañía para efectos de evaluación, los cuales deberán demostrar una experiencia general mínima de 3 años en su área.

6. PRECIO REFERENCIAL.-

El precio referencial Global es de **Bs. 441,828.35 (Cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho 35/100 bolivianos)**

7. FORMA DE PAGO.-

Se realizará el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de las pólizas de seguro, boleta de garantía de cumplimiento de contrato, entrega de la factura correspondiente y solicitud de pago por parte de la Unidad Solicitante.

8. VIGENCIA DE LA COBERTURA.-

El seguro tendrá vigencia por un año calendario, desde el 21/01/2021 al 21/01/2022.

9. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.-

La fiscalización del servicio estará a cargo del Responsable de Activos Fijos en coordinación con la Jefatura Nacional de Administración, quienes serán los encargados de velar por el cumplimiento del contrato.

10. DOMICILIO DEL PROPONENTE.-

El proponente deberá señalar domicilio legal establecido para efectos de recibir comunicaciones y/o notificaciones y llevar el proceso.

11. MULTAS.-

En caso de incumplimiento del servicio a contratar, se impondrá una multa del 0.5 % del valor del contrato por día de servicio incumplido, posterior a los 30 días de presentado el reclamo sin obtener respuesta de cobertura; no pudiendo exceder las multas el 20% del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

36.1 Detalle de ubicaciones de riesgo

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ABT A NIVEL NACIONAL				
N°	OFICINA	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	Santa Cruz - Nacional - DD SC	Santa Cruz	Av. 2 de Agosto N° 6 Pasando cuarto anillo	3643643 70290601
2	Depósito de la Dirección Departamental Santa cruz	Santa Cruz	4to anillo av. 2 Agosto #6	3488392
3	Oficina Proyecto Programa de Producción de Alimentos y Restitución de bosques	Santa Cruz	Av. Entre 3er y 4to anillo calle Maipaiso N° 57	8001081 76317283
4	Santa Cruz - UOBT San Ignacio de Velasco	San Ignacio de Velasco	Av. Eduardo Zilker y calle Carmen Toledo s/n	9622077 67701020
5	Santa Cruz - UOBT San Jose	San Jose	Barrio Bella Vista s/n	39722209 67701021
6	Santa Cruz - UOBT Robore	Robore	Calle Chiquitos Barrio San Francisco al frente de la cajanacional de salud	39742242 67701023
7	Santa Cruz - UOBT Puerto Suarez	Puerto Suarez	Barrio las Malvinas s/n	39762433 67701018
8	Santa Cruz - UOBT Santa Fe de Yapacani	Yapacani	Sobre carretera principal Yapacani y San Carlos	9343370 67701030
9	Santa Cruz - UOBT Santa Rosa del Sara	Portachuelo	Av. Prncipal ,calle Bolivar al lado de las oficinas de Cotas.	9242557
10	Santa Cruz - UOBT Concepcion	Concepcion	Calle Pando S/N Manzano 012 Sección 1	9643205 - 67701019
11	Santa Cruz - UOBT Camiri	Camiri	Av. Carlos Daher Frente YPFB s/n	9524018 67701039
12	Santa Cruz - UOBT Ascension de Guarayos	Guarayos	Pasando control de peaje carretera Santra cruz Guarayos	9667071 67701022
13	Santa Cruz - UOBT San Matias	San Matias	Av David Espinoza s/n	9792046 67701031

14	Santa Cruz - PFCF Puerto Pailas	Puerto Pailas	Puente Puerto Pailas	67701027
15	Santa Cruz - PFCF Vanega	Puesto Vanega	Carretera Norte, Montero - Oklnawa	67701027
16	Santa Cruz - PFCF Rio Seco	Rio Seco	Carretera Camiri municipio de cabezas	67701027
17	Beni - Departamental	Trinidad	Calle Maria Luisa Vieira N° 460	4620758 72847311
18	Beni - UOBT Riberalta	Riberalta	Av. Jose Ballivian #456	8523946 72847312
19	Beni - UOBT San Borja	San Borja	Av. Selin Malu S/N entre Av. Acre y Av. La Ganadera	8953540 72847314
20	Beni - UOBT Rurrenabaque	Rurrenabaque	Av. Gordon Barbori esquina Beni s/n	8922431 72847315
21	Beni - UOBT Guayaramerin	Guayaramerin	Calle Hernando Siles entre 16 de Julio y Trinidad s/n	8553841 72847313
22	Beni - PFCF Elvira	Elvira	Carretera Trinidad Santa Cruz	72847311
23	Pando - Departamental	Cobija	Calle Tahuamano N° 50	8422221 67660042
24	Pando - PFCF El Sena	El Sena	El Sena av. Principal	67660042
25	Pando - PFCF Soberania	Pando	Comunidad Soberania (Frontera con Peru)	67660042
26	La Paz - Departamental	La Paz	Calle Loayza N° 233	2201446 67001071
27	La Paz - UOBT Caranavi	Caranavi	Calle primero de mayo	8243744 67001072
28	La Paz - UOBT Ixiamas	Ixiamas	Avenida Totai S/N, entre Avenida Bruno Racua	8257107 67002317
29	La Paz - UOBT Palos Blancos	Palos Blancos	Calle 18 de Noviembre s/n Barrio San Pedro	2134235 67001073
30	La Paz - PFCF La Rinconada	La Paz	Carretera Unduavi salida a la Cumbre de ida a los yungas	67001074
31	La Paz- Almacén de el Alto	EL Alto	Av. Litoral, Zona Franca	2201446 67001071

32	Cochabamba - Departamental	Cochabamba	Calle Colombia N° 340 entre España y 25 de Mayo	4523832
33	Cochabamba - UOBT Villa Tunari	Villa Tunari	Zona Ex-CORDECO, detrás del Cesar	4136555 67400962
34	Cochabamba - UOBT Ivirgarzama	Ivirgarzama	Calle costanera s/n	4136281 67400962
35	Cochabamba - PFCF Padre Sama	Padre Sama	Carretera Villa Tunari Reten a 10 Km. De Villa Tunari	67400962
36	Depósito de la Dirección Cbba.	Deposito Cbba.	Zona de Chilimarca Municipio deTiquipaya	4523832
37	Chuquisaca - Departamental	Sucre	Barrio Petrolero, Calle el Salvador N° 21	67600271
38	UOBT Monteagudo	Monteagudo	Av. Porvenir S/N, frente al mercado San Jose.	67600170
39	Tarija - Departamental	Tarija	Carretera Tomatitas Km. 2 s/n	67701017
40	Tarija - UOBT Yacuiba	Yacuiba	Calle San Pedro N° 701 Esq. Av. Libertadores	6730282
41	Tarija - UOBT Villamontes	Villamontes	Av. Héroes del Chaco N° 203 entre calle La Paz y Potosí Barrio Central	67370283
42	Tarija - Entre Ríos	Entre Ríos	Av. Eberto Lema N° 1038 Zona Barrio Cañaverl	67370281
43	Tarija - PFCF El Cóndor	El Cóndor	Carretera Tarija - Entre Rios	67701017

36.2 Resumen de siniestros por póliza

RESUMEN DE SINIESTRALIDAD

(Expresado En Dolares Americanos)

ASEGURADO

ABT

GESTION 2016

COMPAÑÍA

FORTALEZA

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	6.212,24	6.212,24	0,00
Automotores	37.698,29	37.698,29	0,00
TOTAL	43.910,53	43.910,53	0,00

GESTION 2017

COMPAÑÍA	FORTALEZA		
	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	1.106,03	806,03	0,00
Automotores	2.178,55	2.178,55	0,00
A. Personales	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.284,58	2.984,58	0,00

GESTION 2018

COMPAÑÍA	LA BOLIVIANA		
	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	8.992,36	8.992,36	0,00
Automotores	14.695,37	14.695,37	0,00
A. Personales	1.000,00	1.000,00	0,00
Transporte	5.207,00	5.207,00	0,00
TOTAL	29.894,73	29.894,73	0,00

GESTION 2019

COMPAÑÍA	CREDINFORM		
	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	20.056,83	20.056,83	0,00
Automotores	39.216,51	7.516,51	31.700,00
A. Personales	0,00	0,00	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	59.273,34	27.573,34	31.700,00

GESTION 2020

COMPAÑÍA	CREDINFORM		
	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	4.954,02	2.954,02	2.000,00
Automotores	11.365,24	10.365,24	900,00
A. Personales	0,00	0,00	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	16.319,26	13.319,26	2.900,00

GENERAL 2016 - 2020

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	41.321,48	39.021,48	2.000,00
Automotores	105.153,96	72.453,96	32.600,00
Acc. Personales	1.000,00	1.000,00	0,00

Transporte	5.207,00	5.207,00	0,00
TOTAL GENERAL	152.682,44	117.682,44	34.600,00

36.3 Detalle de bienes e intereses asegurados

La entidad debe adjuntar el detalle de bienes asegurados con un formato de inventario valorado, discriminando los bienes de acuerdo a su ubicación, rubro y póliza a la que pertenece. El total del Rubro debe coincidir con los Resúmenes de Póliza.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : MULTIRIESGO		
Bienes : TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE ABT		
Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Edificios e Instalaciones	1.687.514,00
	Rubro 2: Muebles y enseres	632.292,00
	Rubro 3: Maquinaria, Herramientas y Equipos	451.845,00
	Rubro 4: Equipos Electrónicos de Computación	2.199.510,00
	Rubro 5: Dinero y/o Valores	30.000,00
	Rubro 6: Bienes en Depósito	107.000,00
	Rubro 7: Documentos Manuscritos	100.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : RESPONSABILIDAD CIVIL		
Bienes : DAÑOS A TERCEROS Y A BIENES DE TERCEROS		
Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Limite por evento y /o reclamo	50.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : COMPENSIVA 3D		
Bienes : DESHONESTIDAD, PÉRDIDAS DENTRO Y FUERA DEL LOCAL, FALSIFICACIÓN DE GIROS POSTALES, DINERO, PAPEL MONEDA, CHEQUES Y/O DOCUMENTOS BANCARIOS		
Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Limite por evento y/o reclamo USD 30.000,00	110.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	AUTOMOTORES	
Bienes :	VEHICULOS	
Ciudad :	NACIONAL	
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: Vehículos livianos, pesados y motocicletas	2,503,200,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	ACCIDENTES PERSONALES	
Bienes :	PERSONAL DE LA ABT	
Ciudad :	NACIONAL	
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: 143 personas	740.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO	
Bienes :	MONTACARGAS	
Ciudad :	NACIONAL	
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: 3 Montacargas	146.700,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	AERONAVEGACIÓN	
Bienes :	DRONES	
Ciudad :	NACIONAL	
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: Vehículos Aéreos no Tripulados	12,823.,00

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
1	Director Ejecutivo
DIRECCION GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA	
2	Director General de Manejo de Bosques y Tierra
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	
3	Director General de Asuntos Jurídicos
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
4	Director General Administrativo y Financiero
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BOSQUE Y TIERRA	
5	Director General de Desarrollo Integral del Bosque y Tierra
JEFATURA NACIONAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	
6	Jefe Nacional de Fiscalización y Control
7	Coordinador Estratégico de Operaciones de Fy C
8	Profesional de Apoyo Técnico Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
9	Técnico de Apoyo
10	Profesional de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
11	Profesional de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
12	Técnico de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
13	Técnico de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
JEFATURA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES Y TIERRA	
14	Responsable Nacional Técnico del Componente de Restitución de Bosques
15	Profesional de apoyo Certificación
16	Profesional de apoyo Certificación
JEFATURA NACIONAL DE PROMOCION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES Y TIERRA	
17	Jefe Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra
18	Prof. De apoyo de la Jefatura Nacional de Promoción de Bosques y Tierras
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO Y USO	
19	Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
20	Responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
DIRECCION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
21	Director Departamental I
22	Responsable de Fiscalización y Control
23	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO

24	Técnico de Apoyo DDSC - FYC
25	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
26	Técnico de Apoyo de PFCF
U.O.B.T. NUCLEO SAN IGNACIO DE VELASCO	
27	Responsable de UOBT NUCLEO San Ignacio de Velasco
28	Profesional de Apoyo Técnico UOBT - San Ignacio de Velasco
29	Técnico de Apoyo UOBT San Ignacio de Velasco
U.O.B.T. NUCLEO SAN JOSE	
30	Responsable UOBT - San José de Chiquitos
31	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
32	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
33	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
34	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
U.O.B.T. SAN MATIAS	
35	Responsable de UOBT
36	Técnico de Apoyo UOBT
U.O.B.T. CONCEPCIÓN	
37	Responsable de UOBT CONCEPCIÓN
38	Técnico de Apoyo UOBT - Concepción
39	Técnico de Apoyo UOBT CONCEPCIÓN
40	Técnico de Apoyo UOBT - Concepción
U.O.B.T. NUCLEO SANTA FE DE YAPACANI	
41	Responsable UOBT - Yapacani
42	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
U.O.B.T. SANTA ROSA DEL SARA	
43	Responsable de la UOBT
44	Técnico de Apoyo UOBT
U.O.B.T. PUERTO SUAREZ	
45	Responsable de UOBT Puerto Suarez
46	Técnico de Apoyo UOBT
U.O.B.T. GUARAYOS	
47	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
48	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
49	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
50	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
U.O.B.T. CAMIRI	
51	Responsable de UOBT Camiri
52	Profesional de Apoyo Jurídico DD-SC UOBT- Camiri
53	Técnico de Apoyo UOBT - Camiri)
PUESTOS FIJOS DE CONTROL SANTA CRUZ (PUERTO PAILAS - RIO SECO - PUERTO BANEGAS)	
54	Técnico de Apoyo DDSC - FYC
55	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
56	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF

57	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
58	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
59	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
60	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
DIRECCION DEPARTAMENTAL BENI	
61	Director Departamental II
62	Responsable de Fiscalización y Control
U.O.B.T. NUCLEO RIBERALTA	
63	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
64	Técnico de Apoyo UOBT - Riberalta
65	Técnico de Apoyo UOBT - Riberalta
U.O.B.T. SAN BORJA	
66	Responsable de UOBT SAN BORJA
67	Técnico de Apoyo UOBT SAN BORJA
U.O.B.T. NUCLEO RURRENABAQUE	
68	Responsable de UOBT NUCLEO RURRENABAQUE
69	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO RURRENABAQUE
U.O.B.T. GUAYARAMERIN	
70	Responsable de UOBT GUAYARAMERIN
71	Técnico de Apoyo UOBT
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL ELVIRA	
72	Técnico de Apoyo de PFCF
73	Técnico de Apoyo de PFCF
DIRECCION DEPARTAMENTAL PANDO	
74	Director Departamental de Pando
75	Chofer Dirección Departamental
76	Responsable de Fiscalización y Control de la DD de Pando
77	Profesional de Apoyo Técnico de Fiscalización y Control
UOBT PUERTO RICO	
78	Responsable Jurídico UOBT Puerto Rico
79	Responsable UOBT Puerto Rico de la DDPA
DIRECCION DEPARTAMENTAL LA PAZ	
80	Director Departamental
81	Chofer Dirección Departamental La Paz
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL URUJARA (LA RINCONADA)	
82	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
83	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
84	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
85	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
U.O.B.T. PALOS BLANCOS	
86	Responsable de UOBT
87	Técnico de Apoyo para Unidades Móviles de Inspección DD La Paz UOBT Palos Blancos

88	Técnico de apoyo DD La Paz (UOBT Caranavi)
U.O.B.T. CARANAVI	
89	Responsable de UOBT CARANAVI
90	Técnico de Apoyo UOBT CARANAVI
U.O.B.T. NUCLEO IXIAMAS	
91	Responsable de UOBT Nucleo IXIAMAS
92	Técnico de Apoyo UOBT Nucleo IXIAMAS
DIRECCION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
93	Director Departamental
94	Responsable de Fiscalización y Control
U.O.B.T. VILLA TUNARI	
95	Responsable de UOBT VILLA TUNARI
96	Técnico de Apoyo UOBT Villa Tunari
U.O.B.T. IVIRGARZAMA	
97	Responsable de UOBT IVIRGARZAMA
98	Técnico de Apoyo UOBT IVIRGARZAMA
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL PADRE SAMA	
99	Técnico de Apoyo DD Cochabamba PFCF Padre Sama
100	Técnico de Apoyo DD Cochabamba PFCF Padre Sama
101	Técnico de la DD Cochabamba PFCF Ichoa TIPNIS
102	Técnico de la DD Cochabamba PFCF Ichoa TIPNIS
103	Técnico de la DD Cochabamba PFCF Ichoa TIPNIS
DIRECCION DEPARTAMENTAL SUCRE - CHUQUISACA	
104	Director Departamental
105	Responsable de la Unidad Departamental de Administracion y Operaciones en Bosques y T
U.O.B.T. NUCLEO MONTEAGUDO	
106	Responsable de UOBT NUCLEO
107	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
U.O.B.T. PADILLA	
108	Responsable de la UOBT Padilla
DIRECCION DEPARTAMENTAL TARIJA	
109	Director Departamental
110	Responsable de Fiscalización y Control
U.O.B.T. ENTRE RIOS	
111	Responsable de UOBT
112	Técnico de apoyo DD Tarija UOBT Entre Rios
U.O.B.T. NUCLEO YACUIBA	
113	Responsable de UOBT NUCLEO
114	Técnico de Apoyo DDTarija UOBT Yacuiba
U.O.B.T. VILLAMONTES	
115	Responsable de UOBT
116	Técnico de Apoyo UOBT
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL EL CONDOR	

117	Técnico de Apoyo de PFCF El Condor
118	Técnico de Apoyo DD Tarija (PFCF Condor)
CHOFERES	
119	Chofer Dirección Ejecutiva
120	Chofer Dirección General de Manejo de Bosques y Tierra
121	Chofer Dirección General de Asuntos Jurídicos
122	Chofer Dirección Departamental Santa Cruz
123	Chofer Dirección General de Administración y Finanzas
124	Chofer UOBT Camiri
125	Chofer Dirección Departamental Pando
126	Chofer Dirección Departamental La Paz
127	Chofer Dirección Departamental Chuquisaca
128	Técnico de Maestría para la ABT
INNOMINADOS	
129	
130	
131	
132	
133	
SOLDADOS INNOMINADOS	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

CUADRO DE VEHICULOS DE ABT PARA ASEGURAR
GESTION 2021

(EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS)

N°	UBICACION VEHICULO	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	MOD	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	VALOR EN \$us
1	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Runner	Plata Metalico	2002	2010-EAT	3RZ2823426	RZN 1850046981	Bueno	16.000,00
2	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Prado	Beige Metalico	2002	2010-EBY	3RZ2672795	JTEBM99J700051200	Bueno	18.000,00
3	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FCB	2TR7718071	MR0FX22G7E1117959	Bueno	25.000,00
4	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FNK	2TR7708539	MR0FX22G0E1117169	Bueno	25.000,00
5	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-KGX	2TR7630431	MR0FX22G4E1109611	Bueno	25.000,00
6	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FSY	2TR7704375	MR0FX22G3E1116954	Bueno	25.000,00
7	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FRT	2TR7632186	MR0FX22G1E1109713	Bueno	25.000,00
8	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2018	5007-CAY	4G64UAD8000	MMBJNKL40JH004137	Bueno	30.000,00
9	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2018	5007-CGX	4G64UAD8001	MMBJNKL40JH004144	Bueno	30.000,00
10	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-AZK	4G64UAC3616	MMBJNKL40GH067082	Bueno	29.800,00
11	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BIE	4G64UAC3501	MMBJNKL40GH067042	Bueno	29.800,00
12	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BEN	4G64UAC3494	MMBJNKL40GH067047	Bueno	29.800,00
13	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2018	5007-CEN	4G64UAD7996	MMBJNKL40JH004139	Bueno	30.000,00
14	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Ipsum	Blanco	2000	4236-CTP		SXM 107113739	Bueno	12.000,00
15	Santa Cruz	Jeep	Hyndai	Galoper	Azul	1998	671-XFG	G6ATW217807	KMXKNE1HPWU255121	Regular	9.000,00
16	Santa Cruz	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1999	507-SKA	G13BA674335	SJ80122450	Regular	5.000,00
17	Santa Cruz	Vagoneta	Nissan	Elgrand	Plomo	1999	4236-CSK		ALE50072070	Bueno	13.000,00
18	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-SFE	KA24868654Z	JN1CDU D2220051406	Bueno	18.000,00
19	Santa Cruz	Jeep	Suzuki	Samurai	Amarillo	2000	1278-YKA	G13BAS627847	VSESLJ00C00201738	Regular	8.000,00
20	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TDX	4G64UCAL2037	MMBJNKB50C D002791	Bueno	20.000,00
21	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BXP	4G64UAC3551	MMBJNKL40GH067116	Bueno	29.800,00
22	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-PUU	KA24867578Z	JN1CDU D2220051369	Bueno	18.000,00
23	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-PXA	KA24867455Z	JN1CDU D2220051358	Regular	18.000,00
24	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RTS	KA24867557Z	JN1CDU D2220051361	Bueno	18.000,00
25	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660-SHR	KA24991871X	JN1CDU D2220037425	Regular	15.000,00
26	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	L200	Rojo	1990	S/P	4G-63JV2521	DJNK3202P00240	Regular	7.000,00
27	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TFE	4G64UCAL2251	MMBJNKB50C D003371	Bueno	20.000,00
28	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CIE	20910	JHDFM8JR7JXX10114	Bueno	90.000,00
29	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CNR	20804	JHDFM8JR7JXX10105	Bueno	90.000,00
30	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CPU	20868	JHDFM8JR7JXX10108	Bueno	90.000,00
31	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CTG	20681	JHDFM8JR7JXX10097	Bueno	90.000,00
32	Santa Cruz	Camion	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-BUI	20686	JHDGD1JLUJXX16227	Bueno	80.000,00
33	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro 500	Blanca	2013	3459-IDH	N04CVB16730	JHHZCL2H20K003390	Bueno	40.000,00
34	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-IHU	N04CVB17119	JHHZCL2H40K003485	Bueno	40.000,00
35	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-IHA	N04CVB16776	JHHZCL2H70K003403	Bueno	40.000,00
36	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-ICE	N04CVB17276	JHHZCL2H00K003520	Bueno	40.000,00
37	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	Moto	Rojo	2014	3483-HDL	MD28EUE000018	9C2MD35UOER000018	Bueno	3.300,00
38	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	Moto	Rojo	2014	3483-HDK	MD28EUE000034	9C2MD35UOER000034	Bueno	3.300,00
39	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	Moto	Rojo	2014	3483-HER	MD28EUE000099	9C2MD35UOER000099	Bueno	3.300,00
40	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	CTX200	Rojo	2014	3723-EED	MD28EUE001002	9C2MD35UOER001002	Bueno	3.300,00
41	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	CTX200	Rojo	2010	2650-KZX	MD28EUA001758	9C2MD35UDAR001758	Bueno	3.000,00
42	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	CTX201	Rojo	2009	2406-KZI	MD28EUE001906	9C2MD35U9R001906	Bueno	3.000,00
43	Puerto Pailas	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2007	1660-SEE	KA24991648X	JN1CDU D2220037425	Regular	15.000,00
44	Puerto Banegas	Jeep	Suzuki	Jimmy	Guindo	1999	1274-GXD	G13BB-626373	JSJ3833V3X4101190	Regular	8.000,00
45	Rio Seco	Jeep	Suzuki	Jimmy	Azul	1999	1280-SZX	F1BB-623111	J53JB33V514100770	Regular	8.000,00
46	San Jose de Chiquitos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-RED	KA24-818006Z	JN1CDU D2220050015	Regular	18.000,00
47	San Jose de Chiquitos	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4711-LDD	4G64UAC3519	MMBJNKL40GH067108	Bueno	29.800,00
48	San Jose de Chiquitos	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AHN	E3N2E05894Z	LBPKE1809H0056894	Bueno	3.500,00
49	Roboré	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-THL	4G64UCAL2636	MMBJNKB50C D003797	Bueno	20.000,00
50	Puerto Suarez	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ARL	E3N2E05887Z	LBPKE1809H0056828	Bueno	3.500,00
51	Puerto Suarez	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BTG	4G64UAC3525	MMBJNKL40GH067111	Bueno	29.800,00
52	San Matias	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AXK	E3N2E058928	LBPKE1809H0056901	Bueno	3.500,00
53	San Matias	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2073-YXD	4G64UCAC6412	MMBJKB508D043788	Regular	15.000,00
54	San Ignacio de Velasco	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BUK	4G64UAC36113	MMBJNKL40GH067106	Bueno	29.800,00
55	San Ignacio de Velasco	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PPH	KA24-818603Z	JN1CDU D2220050033	Regular	18.000,00
56	San Ignacio de Velasco	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TIR	4G64UCAL2452	MMBJNKB50C D003146	Bueno	20.000,00
57	San Ignacio de Velasco	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AXD	E3N2E058763	LBPKE1809H0056742	Bueno	3.500,00
58	Concepcion	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446PXD	KA24-817663Z	JN1CDU D2220050008	Bueno	18.000,00
59	Concepcion DONACION	Motocicleta	Motome	SHUA25	Rojo	2014	S/P	156FMM14B0866	LHJYCMLDXF2706681	Regular	2.500,00
60	Concepcion DONACION	Motocicleta	Motome	X125	Rojo	2014	S/P	156FMI2E000054	LB412YC37ECO00054	Regular	2.500,00
61	Concepcion	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2832-KEP	4G64UCAL8011	MMBJNKB50C D012505	Bueno	20.000,00
62	Concepcion DONACION	Camioneta	Nissan	Frontier DX	Plata	2013	S/P	KA24-617778A	3N6DD23Y6ZK921376	Regular	18.000,00
63	Guarayos	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AEC	E3N2E058935	LBPKE1809H0056886	Bueno	3.500,00
64	Guarayos DONACION	Motocicleta	Maruti	MT-125	Azul	2010	3367-DSI	156FM10020017	LAPPCLJA50C100417	Regular	2.000,00
65	Guarayos DONACION	Motocicleta	Skygo	SG125	Rojo	2011	S/P	156FMC1004931	LXAYCJ00XCXA00004	Regular	2.000,00
66	Guarayos DONACION	Motocicleta	Skygo	SG125	Rojo	2012	S/P	156FMC1042659	LXAYCJ00XCXA000051	Regular	2.000,00
67	Guarayos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660-SKA	KA24992077X	JN1CDU D2220037439	Regular	15.000,00
68	Guarayos	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2832-HLK	4G64UCAL8276	MMBJNKB50C D012392	Bueno	20.000,00
69	Guarayos	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1290-YPK	3L4764215	LN1660028193	Regular	18.000,00
70	Vallegrande	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1291-JSP	1H20281930	HJZ750050384	Regular	15.000,00
71	Camiri	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-APH	E3N2E058901	LBPKE1809H0056870	Bueno	3.500,00
72	Camiri	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BBC	4G64UAC3535	MMBJNKL40GH067078	Bueno	29.800,00
73	Santa Rosa del Sara	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AUA	E3N2E058839	LBPKE1809H0056813	Bueno	3.500,00
74	Santa Rosa del Sara	Camioneta	Mitsubishi	Triton L202	Blanca	2008	2074-SDC	4G64UACB6988	MMBJNKB508D013990	Regular	15.000,00
75	Yapacani	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ATU	E3N2E058817	LBPKE1809H0056904	Bueno	3.500,00
76	Yapacani	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-PZG	KA24867354Z	JN1CDU D2220051391	Bueno	18.000,00

SANTA CRUZ

Documento Base de Contratación en la Modalidad Licitación Pública para Contratación de Seguros

TARAJA	77	Tarja	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BKH	4G64U AC3532	MMBJNKL40GH067109	Bueno	29.800,00
	78	Tarja	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -ALB	E3N2E058834	LBPKE 1809H0056844	Bueno	3.500,00
	79	Tarja	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- ASR	E3N2E058816	LBPKE 1809H0056905	Bueno	3.500,00
	80	Tarja	Vagoneta	Nissan	Patrol	Azul Plata	1997	926-NGC	TB42-128795	JN10WGY60ZO250491	Regular	10.000,00
	81	Tarja	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1986	307NSU	3F0081843	FJ750028507	Regular	10.000,00
	82	Tarja	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010-BPL	KA24881318Y	JN1C DUD2220038647	Regular	15.000,00
	83	Entre Rios	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2008	2073-YSR	4G64U C AC7574	MMBJKB508D052028	Regular	15.000,00
	84	Villamontes	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2073-YIS	4G64U C AC7783	MMBJKB508D053296	Regular	15.000,00
	85	Villamontes	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- ANE	E3N2E058786	LBPKE 1809H0056781	Bueno	3.500,00
	86	Villamontes	Motocicleta	Suzuki	Motocicleta Suzuki	Azul	2006	1950-BXN	H402-161096	SH42A-123714	Regular	2.500,00
87	Yacuiba	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707- BHB	4G64U AC3622	MMBJNKL40GH067115	Bueno	29.800,00	
88	Yacuiba	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010-BTA	KA2488577Y	JN1C DUD2220038629	Regular	15.000,00	
PANDO	89	Pando	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BNR	4G64U AC3516	MMBJNKL40GH067113	Bueno	29.800,00
	90	Pando	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BPU	4G64U AC3526	MMBJNKL40GH067104	Bueno	29.800,00
	91	Pando	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PLB	KA24-818342Z	JN1C DUD2220050024	Regular	18.000,00
	92	Pando	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RUX	KA24868178Z	JN1C DUD2220051390	Bueno	18.000,00
	93	Pando	Camion	Mercedes Ber	Camion	Blanco	1992	SHA-475	37695510103612	9BM386014MB9161655	Regular	20.000,00
	94	Puerto Rico	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4608 -ZTC	E3N2E058815	LBPKE 1809H0056824	Bueno	3.500,00
	95	PFCF-El sena	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -AIS	E3N2E058904	LBPKE 1809H0056862	Bueno	3.500,00
LA PAZ	96	La Paz	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BRA	4G64U AC3533	MMBJNKL40GH067080	Bueno	29.800,00
	97	La Paz	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2018	5007-BYS	4G64U AD7994	MMBJNKL40JH004136	Bueno	30.000,00
	98	La Paz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -AYG	E3N2E058828	LBPKE 1809H0056795	Bueno	3.500,00
	99	La Paz	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Azul	2001	767-BLD	TS1852153204	JS1SG12A2Y2100921	Regular	2.500,00
	100	La Paz	Vagoneta	Nissan	Patrol	Azul Plata	1997	926-NFY	TB42-132349	JN10WGY60Z0250627	Regular	12.000,00
	101	Caranavi	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660-SLD	KA24991032X	JN1C DUD2220037403	Regular	15.000,00
	102	Caranavi	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1998	SKA-511	G13BA673153	SJ80122169	Regular	8.000,00
	103	Ixiamas	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-RFG	KA24-817253Z	JN1C DUD2220050004	Regular	18.000,00
	104	Ixiamas	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Beige	1995	912-NBH	1F20175500	FZJ750026665	Regular	10.000,00
	105	Palos Blancos	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- AZK	E3N2E058838	LBPKE 1809H0056848	Bueno	3.500,00
106	Palos Blancos	Motocicleta	Suzuki	DR-200	Azul	2007	02-50-51	H402-160384	SH42A-123495	Regular	2.500,00	
107	Palos Blancos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2008	2010-BSU	KA24881649Y	JN1C DUD2220038658	Regular	15.000,00	
108	Palos Blancos	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1284-ACY	3L4765227	LN1660028250	Regular	15.000,00	
COCHABAMBA	109	Cochabamba	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BSD	4G64U AC3531	MMBJNKL40GH067081	Bueno	29.800,00
	110	Cochabamba	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-RPF	KA24867456Z	JN1C DUD2220051357	Bueno	18.000,00
	111	Cochabamba	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Azul	1979	61NG-47	RF1852-154687	IFSG12A012100681	Regular	1.500,00
	112	Cochabamba	Camioneta	Suzuki	Santana	Metálico	2000	1272-HYP	G13BAS638204	VSESJL00TNA201624	Regular	6.000,00
	113	Ivirgarzama	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -AFF	E3N2E058850	LBPKE 1809H0056840	Bueno	3.500,00
	114	Ivirgarzama	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1291-CFX	1H20281786	HZJ750050359	Regular	15.000,00
	115	Villatunari	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BDI	4G64U AC3530	MMBJNKL40GH067084	Bueno	29.800,00
	116	Villatunari	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1998	1291-NTY	G13BA670955	SJ80121765	Regular	8.000,00
CHUQUISACA	117	Chuquisaca	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BFS	4G64U AC3505	MMBJNKL40GH067086	Bueno	29.800,00
	118	Chuquisaca	Jeep	Hyndai	Galoper	Azul	1998	671-XGK	G6T-W217818	KMXKNE1HPWU255126	Regular	8.000,00
	119	Monteagudo	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707- BGX	4G64U AC3489	MMBJNKL40GH067048	Bueno	29.800,00
	120	Monteagudo	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-TPH	KA24868452Z	JN1C DUD2220051419	Bueno	18.000,00
	121	Monteagudo	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1284-FGU	1H20281330	HZJ750050305	Regular	15.000,00
	122	Padilla	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RBL	KA24867989Z	JN1C DUD2220051396	Bueno	18.000,00
	123	Padilla	Camioneta	Nissan	Frontier	Plomo	1996	1137-UBE	KA240804091R	6LSUD21001845	Regular	10.000,00
BENI	124	Trinidad	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4711-LEG	4G64U AC3550	MMBJNKL40GH067051	Bueno	29.800,00
	125	Trinidad	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RSN	KA24867709Z	JN1C DUD2220051379	Bueno	18.000,00
	126	Trinidad	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -AGI	E3N2E058783	LBPKE 1809H0056779	Bueno	3.500,00
	127	Trinidad	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1290-YRP	3L4764947	LN1660028225	Regular	15.000,00
	128	Guayaramerin	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -AAK	E3N2E058899	LBPKE 1809H0056864	Bueno	3.500,00
	129	Guayaramerin	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TLA	4G64U CAL1709	MMBJNKB50C D002331	Regular	20.000,00
	130	Riberata	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -ABP	E3N2E058889	LBPKE 1809H0056851	Bueno	3.500,00
	131	Riberata	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707- BAY	4G64U AC3515	MMBJNKL40GH067052	Bueno	29.800,00
	132	Riberata	Camioneta	Nissan	Frontier DX	Blanco	2010	2446-RDA	KA24-817946Z	JN1C DUD2220050010	Regular	18.000,00
	133	Rurrenabaque	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- ADY	E3N2E058837	LBPKE 1809H0056846	Bueno	3.500,00
	134	Rurrenabaque	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Blanco	2000	765-SPI	TS1852151210	JS1SG12A3X2102465	Regular	2.500,00
	135	Rurrenabaque	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PRL	KA24-817364Z	JN1C DUD2220050001	Regular	19.000,00
	136	San Borja	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 -ACT	E3N2E058907	LBPKE 1809H0056868	Bueno	3.500,00
	137	San Borja	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 -BLL	4G64U AC3524	MMBJNKL40GH067046	Bueno	29.800,00
	138	San Borja	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-SHL	KA24868652Z	JN1C DUD2220051407	Bueno	18.000,00
TOTAL											\$US	2.503.200,00

CUADRO DE INMUEBLES, EQUIPOS Y MUEBLES																							
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE BOSQUES Y TIERRA																							
OFICINAS	EDIFICACION		MUEBLES Y ENSERES		EQUIPOS DE COMPUTACION		EQUIPOS DE		EQUIPO EDUCACIONAL Y		EQUIPO MÉDICO Y DE		MAQUINARIAS		HERRAMIENTAS		OTROS ACTIVOS		TOTAL	AIRES ACONDICIONADOS		VALOR TOTAL BS	VALOR
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	TOTAL \$US
Nacional	2	1.619.261,07	1.811	1.745.056,32	1.370	6.689.401,22	498	1.304.185,33	32	110.586,00	52	37.834,93	78	544.581,04	40	49.941,85	18	66.862,88	3.901	161	1.058.026,52	13.225.737,16	1.900.250
Santa Cruz	10	2.412.402,50	1.357	1.137.983,88	512	2.017.417,86	136	372.315,41	10	37.356,00	0	0,00	29	75.009,17	154	15.019,45	6	350.468,40	2.214	73	260.186,93	6.678.159,60	959.506
Beni	4	481.547,88	465	265.715,23	242	933.066,42	61	127.557,32	7	38.501,00	2	2.849,21	19	45.014,57	10	11.990,34	8	405,26	818	36	100.902,68	2.007.549,91	288.441
Chuquisaca	4	284.592,00	77	64.264,15	89	374.388,16	30	77.149,60	3	18.038,00	3	3,00	4	3.805,80	12	12.925,00	7	2.350,00	229	1	5.011,20	842.526,91	121.053
Cochabamba	2	210.060,00	309	121.975,91	136	477.183,29	32	60.964,70	2	10.850,00	2	2.412,91	7	345.722,00	0	0,00	4	1.483,00	494	4	13.246,00	1.243.897,81	178.721
La Paz	5	5.879.020,60	647	278.840,00	281	1.135.635,34	121	223.194,65	6	22.892,70	11	2.207,80	11	439.734,75	4	6.908,00	37	9.962,50	1.123	6	21.092,72	8.019.489,06	1.152.225
Pando	2	459.265,11	191	202.686,09	143	619.144,10	46	121.011,93	1	4.493,00	0	0,00	7	23.084,92	0	0,00	2	3.029,00	392	8	26.237,00	1.458.951,15	209.619
Tarija	6	398.951,00	314	144.908,36	119	469.804,81	28	51.363,93	2	12.085,00	1	1.505,91	3	2.346,00	6	5.958,00	41	4.766,00	520	9	31.289,60	1.122.978,61	161.348
TOTALES	35	11.745.100,16	5.171	3.961.429,94	2.892	12.716.041,20	952	2.337.742,87	63	254.801,70	71	46.813,76	158	1.479.298,25	226	102.742,64	123	439.327,04	9.691	298	1.515.992,65	34.599.290,21	4.971.162
		1.687.514		569.171		1.827.017		335.883		36.609		6.726		212.543		14.762		63.122			217.815		

INVENTARIO DE CASCO MARITIMO DEL GOBIERNO				
AUTORIDAD Y FISCALIZACIÓN DE BOSQUES Y TIERRAS ABT				
ITEM	CANT.	CODIGO	ACTIVO	VALOR ASEGURADO EN (USD)
1	1	DOABT0817007	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031371AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
2	1	DOABT0817008	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031365AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
3	1	DOABT0817009	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031368AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
4	1	DOABT0817010	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031370AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
5	1	DOABT0817011	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031367AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
6	1	DOABT0817012	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031366AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
7	1	DOABT0817013	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031369AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
8	1	DOABT0817014	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031364AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
9	1	DOABT0817015	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 40ps, SERIE: 035677AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
10	1	DOABT0817016	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 40ps, SERIE: 035676AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
TOTAL				107.000,00

Detalle de maquinarias para asegurar													
Gestión 2021													
(Expresado en dolares americanos)													
N°	CANT.	CODIGO	VEHICULO	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	MOD	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	VALOR EN \$us
1	1	DOABT0333003	Santa Cruz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/P	4Y 2578324	308FGJ35-61710	Bueno	48.900,00
2	1	DOABT0333002	La Paz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/P	4Y 2578562	308FGJ35-61715	Bueno	48.900,00
3	1	DOABT0333001	Cochabamba	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/P	4Y2578341	308FGJ35-61713	Bueno	48.900,00
													146.700,00

DETALLE Y ESPECIFICACIONES DE 1 DRON EN COMODATO Y SUS ACCESORIOS - ABT, PARA EL SEGURO 2021					
ÍTEM	CODIGO	CANTIDAD	DATOS TECNICOS DEL VEHICULO - DRON	VALOR COMERCIAL Bs.	TOTAL EN BS.
1	EN COMODATO	1	Dron, Modelo Inspire 2 con Numero de Serie: 0A0LG2J107001M, Color Plomo y Negro, que viene con: <input type="checkbox"/> 4 Juegos de 2 Hélices <input type="checkbox"/> Mando de Control Remoto con Serie:0D4DG370C30007 con batería incorporada <input type="checkbox"/> 1 Cargador de Baterias Modelo IN2C180 con cable de poder DJI <input type="checkbox"/> 1 Estuche de Transporte <input type="checkbox"/> 4 Baterias de respuestos, <input type="checkbox"/> 1 camara en estuche, marca Zenmuse X4S s/n OCGDED15000678 <input type="checkbox"/> 1 Kit de Montaje para Cambio de Cámara Multiespectral Instalado en el Dron 1 Tarjeta de Memoria de 64 GB	49.300,00	49.300,00

DETALLE Y ESPECIFICACIONES DE 2 DRON Y SUS ACCESORIOS - ABT, PARA EL SEGURO 2021					
ITEM	CODIGO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN BS.
1	ROABT0335001	1	DRON MARCA DJI MOD. MAVIC + KIT, INCLUYE:CONTROL PRICIPAL QUE VIENE CON VELICIDAD GIMBAL,CAMARA Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO,3 BATERIAS PORTATIL,CONTR	19975,20	19975,20
2	ROABT0335002	1	DRON MARCA DJI MOD. MAVIC + KIT, INCLUYE:CONTROL PRICIPAL QUE VIENE CON VELICIDAD GIMBAL,CAMARA Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO,3 BATERIAS PORTATIL,CONTR	19975,20	19975,20
TOTAL 3 DRONES EN BS					89.250,40
TOTAL 3 DRONES EN USD					12.823,33

36.4 Experiencia del personal ejecutivo de la entidad aseguradora

La entidad debe definir la experiencia del personal ejecutivo en el área de seguros, a efectos de que el proponente realice la presentación del Formulario C-1a.

Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Sub Gerente General, Gerente Técnico o Gerente Comercial, Gerente Administrativo Financiero, Sub Gerente Comercial o Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares).

36.5 Otras especificaciones

La entidad convocante podrá establecer otras especificaciones que sean particulares al proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entidad - Asegurado - Beneficiario
- Ramo del Seguro
- Materia de Seguro
- Suma asegurada y sublímites
- Coberturas
- Modalidad de la Póliza
- Franquicias
- Cláusulas adicionales
- Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde por el objeto de la contratación)
- Otros aspectos técnicos que correspondan
- **(No deberá considerarse como una característica técnica la experiencia de la entidad aseguradora)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 1	
GESTIÓN 2021	
ASEGURADO	: ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	: ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	: TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD
TIPO DE PÓLIZA	: MULTIRIESGO
UBICACIÓN DEL RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MATERIA DEL SEGURO:	
TODA PROPIEDAD TANGIBLE Y REAL DEL ASEGURADO DE CUALQUIER NATURALEZA, TIPO Y/O DESCRIPCIÓN TAL COMO EXISTEN AHORA O SE ADQUIERAN MÁS ADELANTE Y/O EN LA CUAL TENGA O PUDIERA TENER INTERÉS, EN CUALQUIER FORMA QUE EL ASEGURADO POSEA O POR LA CUAL EL ASEGURADO DEBA RESPONDER O RESPONSABILIZARSE O RESPECTO DE LA CUAL HAYA ACEPTADO EL COMPROMISO DE PROTEGER ADECUADAMENTE Y/O MANTENGA EN ALQUILER EN CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA DE OTROS POR LAS CUALES SEA O PUDIESE SER RESPONSABLE, MANTENGA EN CUSTODIA, ALQUILER, COMODATO, CONFISCACIÓN, CESIÓN, ADJUDICACIÓN Y/O BAJO CUALQUIER FORMA O POR LA CUAL EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS, SITUADAS INDISTINTAMENTE EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS Y/O EN CUALQUIER PARTE DENTRO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	
DESCRIPCIÓN A TÍTULO ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO:	USD
EDIFICIOS E INSTALACIONES (AGUA, ELECTRIFICACIÓN, GAS, SEGURIDAD Y REDES SIMILARES), CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES EN GENERAL, INCLUYENDO MEJORAS, MUROS PERIMETRALES Y DE CONTENCIÓN Y/O CERCOS Y/O BARDAS Y/O MALLAS DE ALAMBRE, POSTES DE HORMIGÓN, MADERA Y/O CEMENTO Y/O METAL, VEREDAS Y ACERAS, PUENTES DE ACCESO, CIMIENTOS, INSTALACIONES DE ALMACENAJE, DEPÓSITOS, DUCTOS SOBRE Y POR DEBAJO DE LA TIERRA (DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO), TUBERÍAS SOBRE Y BAJO TIERRA Y CUALQUIER INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL, ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA QUE FORMEN PARTE DE LAS INSTALACIONES Y/O SU FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O VITRALES Y/O CERÁMICAS Y/O LETREROS Y/O CUALQUIER OTRO.	1687.514,00
MUEBLES, ENSERES, ACCESORIOS, EQUIPAMIENTO DE OFICINA Y/O EQUIPOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS Y OTROS DEL GIRO DEL NEGOCIO.	632.292,00
EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN, DE COMUNICACIÓN, DE PROYECCIÓN, FIJOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES EN GENERAL INCLUYENDO COMPONENTES E INSTALACIONES Y/O ACCESORIOS, INCLUYENDO ACCESORIOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y/O ELECTROMECÁNICO.	2.199.510,00
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	451845,00
DINERO Y/O VALORES	30.000,00
BIENES EN DEPÓSITOS	107.000,00
DOCUMENTOS MANUSCRITOS, LIBROS DE NEGOCIOS, PLANOS EN GENERAL (VALOR A PRIMER RIESGO)	100.000,00
DENTRO DE LOS BIENES ASEGURADOS PRECEDENTEMENTE Y SOLO A TÍTULO INDICATIVO, YA SE CONSIDERAN COMPRENDIDOS:	
BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE ENCUENTREN EN PROPIEDADES DE TERCERO O BAJO CONTROL O CUSTODIA DE LOS MISMOS HASTA USD 100.000,00.	
BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU USO, CUSTODIA O PARA CUALQUIER OTRO FIN Y POR LOS QUE EL ASEGURADO TENGA RESPONSABILIDAD (incluyendo VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MONTACARGA, LANCHAS DONADOS)	
VALOR TOTAL A RIESGO	5.208.161,00
VALOR ASEGURADO A PRIMERA PÉRDIDA	2.800.000,00
COBERTURAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES	
TODO RIESGO OPERATIVO, DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, AVERÍA DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:	
COBERTURA	SUB LÍMITE POR EVENTO Y/O RECLAMO (EN

AMPARO 1: TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD:	
TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SÍSMICOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS CUALQUIERA SEA EL GRADO, DENOMINACIÓN O INTENSIDAD INCLUYENDO INCENDIO	2.800.000,00
RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIERA SEA LA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, INTENSIDAD O FRECUENCIA, INCLUYENDO MAS NO LIMITÁNDOSE A CUBRIR: DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS (SEA CUAL FUESE LA CAUSA) Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS, ANEGACIÓN, LODOS, SIFONAMIENTO, ALUD, ELEVACIONES, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS, DESPLAZAMIENTO, DESPLOME, COLAPSO Y/O DERRUMBE Y/O RAJADURAS DE TECHOS Y/O SUELOS Y/O PAREDES, DE LAS OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS INCLUYENDO MUROS Y MALLAS PERIMETRALES, COLAPSO Y/O EXPANSIONES DE TECHOS Y ESTRUCTURAS: CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, EROSIÓN, RIADAS, CRECIDA Y/O DESBORDE DE RÍOS; CAÍDA DE ÁRBOLES Y/O CAÍDA DE ROCAS, POSTES, LETREROS, ANTENAS, TORRES Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA. DAÑOS POR GRANIZO, HELADA, NEVADA, Y/O TEMPESTAD, TORMENTA DAÑOS POR VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS Y/O TORNADOS CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN E INTENSIDAD DAÑOS POR LLUVIAS E INUNDACIÓN	2.800.000,00
TERRORISMO Y RIESGOS POLITICOS EN GENERAL INCLUYENDO VANDALISMO, DAÑO MALICIOSO, MOTINES, HUELGAS, ASONADAS, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, SAQUEO, PILLAJE, TUMULTO POPULAR Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLÍTICO INCLUYENDO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA	2.800.000,00
IMPACTO Y/O CAÍDA DE AERONAVES Y/O OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS	
IMPACTO DE VEHÍCULOS, PROPIOS Y/O AJENOS Y/O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS CONTRATADO POR ESTE.	
ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO AL CONTENIDO EN GENERAL Y/O INTENTO DE ESTOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO ACTOS PERPETRADOS CON ESCALAMIENTO Y/O EL INGRESO DEL (LOS) AUTOR(ES) DEL DELITO UTILIZANDO VÍAS DISTINTAS A AQUELLAS DESTINADAS AL TRÁNSITO CORRIENTE, CON SUPERACIÓN DE OBSTÁCULOS QUE NO PUEDEN SER VENCIDOS SIN EL EMPLEO DE MEDIOS ARTIFICIALES O MEDIANTE LA AGILIDAD PERSONAL SIN DEJAR HUELLAS	300.000,00
HURTO Y/O RATERÍA DEL CONTENIDO EN GENERAL (INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS FIJOS Y/O PORTÁTILES)	10.000,00
ROTURA DE VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O CERÁMICAS, SANITARIOS, DOMOS, VITRALES, TRAGALUCES, CLARABOYAS, MAMPARAS, ACRÍLICOS Y/O BLINDEX Y/O ADORNOS DE ILUMINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y MUEBLES (INTERIORES, EXTERIORES), VIDRIOS DE ESCRITORIOS, PUERTAS (INCLUYENDO ARTES Y/O ADHESIVOS, FILM DE SEGURIDAD), INCLUYENDO ROTURAS Y/O DAÑOS POR EFECTO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA O DE CUALQUIER RIESGO DE LA NATURALEZA Y/O CUALQUIERA SEA LA CAUSA	100.000,00
DAÑOS Y/O ROTURA DE LETREROS Y/O PANELES METÁLICOS, LUMINOSOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA (INCLUYENDO ESTRUCTURAS)	10.000,00
DAÑOS Y/O ROTURA DE CHAPAS, CANDADOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	10.000,00
DAÑOS POR HUMO Y/O HOLLÍN	1.500.000,00
DAÑOS POR AGUA (FILTRACIÓN, GRIFERÍA, TANQUES) Y OTROS (INGRESO DE AGUA POR APERTURA DE VENTANAS, VENTILACIÓN, TRAGALUCES Y PUERTAS Y/O OTROS)	1.500.000,00
AMPARO 2: EQUIPO ELECTRÓNICO INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, EQUIPO DE COMPUTACIÓN, EQUIPO DE COMUNICACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPOS DE VÍDEO, INSTALACIONES Y OTROS	
* SECCIÓN I: DAÑOS FÍSICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFÉRICOS	2.199.510,00
* SECCIÓN II: PÉRDIDA, SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS	50.000,00
* SECCIÓN III: GASTOS ADICIONALES (ALQUILER DE EQUIPOS U OTROS SERVICIOS CON EL FIN DE EVITAR LA PARALIZACIÓN DEL SISTEMA) INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO EN REEMPLAZO DEL SUYO, ASÍ COMO EL COSTO DE ALQUILERES DE DICHS SISTEMAS O EQUIPOS O SERVICIOS SIMILARES CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES	50.000,00
AMPARO 3: AVERÍA DE MAQUINARIA	
AVERÍA DE MAQUINARIA INCLUYENDO PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS, ADEMÁS DE: INCIDENTES DURANTE EL TRABAJO COMO MALOS AJUSTES, AFLOJAMIENTO DE PARTES Y PIEZAS, DEFECTOS DE ENGRASE Y/O LUBRICACIÓN, ESFUERZOS ANORMALES, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS. ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA A LAS MÁQUINAS ASEGURADAS, FALLAS Y/O DESPERFECTOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y/O EN LOS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, INDUCCIÓN, DEFECTOS Y/O DESPERFECTOS Y/O ERRORES DE DISEÑO, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN Y OTROS. NOTA: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recuperó.	45.1845,00
AMPARO 4: TRANSPORTE	
TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y TRASLADOS TEMPORALES: (COBERTURA DE TODO RIESGO "CLAUSULA "A" DE ALMACEN A ALMACEN, INCLUYENDO MANIPULEO, CARGA, DESCARGA, ROBO Y/O HURTO, RIESGOS POLÍTICOS, RIESGOS DE LA NATURALEZA, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA.	100.000,00
DEDUCIBLES (POR EVENTO Y/O RECLAMO)	
SIN FRANQUICIA Y/O DEDUCIBLE	

CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES:	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO. TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)	
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SUJETO AL PAGO POSTERIOR DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE, CÁLCULO A SER PROPORCIONADO POR LA ASEGURADORA AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO	
DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO	
DE AMPLIACIÓN A 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES Y/O NUEVAS INSTALACIONES Y/O MEJORAS Y/O PROPIEDADES (AVISO HASTA 120 DÍAS)	
DE PROPIEDADES Y/O BIENES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO Y/O EN PREDIOS DE TERCEROS Y/O ALQUILADOS A TERCEROS SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO	
DE BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO (INCLUYENDO INMUEBLES ALQUILADOS), SIN LÍMITE DE TIEMPO NI NATURALEZA DEL BIEN ASEGURADO, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO	
TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA POR CUALQUIER MEDIO O VÍA DE TRANSPORTE INCLUYENDO LA ESTADÍA EN OTRA UBICACIÓN POR USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE (COBERTURA "A" TODO RIESGO) INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O MANIPULEO INCLUYENDO PÉRDIDA O DAÑO QUE OCURRA MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE DENTRO DE UN EDIFICIO O VEHÍCULO, SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A LA COMPAÑÍA	
DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES Y SUS ACCESORIOS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA EN CASO DE SINIESTRO INCLUYENDO DAÑOS, HURTO O ROBO DE EQUIPOS DENTRO DE LOS PREDIOS (CERRADOS CON O SIN LLAVE), EN VEHÍCULOS (CERRADOS CON LLAVE, CON O SIN COMPAÑÍA) O SE ENCUENTREN COMO EQUIPAJE INCLUYENDO ADEMÁS DAÑOS POR CAUSA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACCIDENTE SÚBITO Y/O ROBO CON VIOLENCIA HASTA USD. 50.000,00	
DE FLETES AÉREOS Y/O EXPRESO Y/O COURIER (OVER NIGHT) SIN DEDUCIBLE NI CARGO PARA EL ASEGURADO	
DE VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS	
DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS Y/ U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS, SOBRETENSIÓN EN GENERAL, EXCESO DE VOLTAJE E INDUCCIÓN, CORRIENTE Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, AISLAMIENOS INSUFICIENTES, QUEMADURAS Y O DAÑOS DE AISLAMIENOS Y DAÑOS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR CORTOCIRCUITO Y/O AUTO RECALENTAMIENTO Y/O ARCO VOLTAICO Y/O DAÑOS EMERGENTES DE LA ELECTRICIDAD HAYA O NO INCENDIO.	
DE ARCO VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELÉCTRICAS HAYA O NO INCENDIO	
DAÑOS CAUSADOS POR EL CORTE Y/O POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA RED PÚBLICA Y/O FALTA DE SUMINISTRO DE GAS Y/O AGUA	
DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, FALLA HUMANA, IGNORANCIA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS (APLICABLE A TODA LA MATERIA ASEGURADA).	
DE BIENES A LA INTEMPERIE Y/O PLAYAS ABIERTAS HASTA USD 1.000.000,00	
DE FUGAS DE GAS (CONEXIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS), EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN DE TANQUES, GARRAFAS Y/O CALEFONES Y/O CONTENEDORES BAJO PRESIÓN	
DE COLAPSO DE RUMAS, ESTANTES Y/O ANAQUELES HASTA USD 50.000,00	
DE PERMISOS (PARA REFACCIONES, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES) HASTA USD 200.000,00	
DE GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS POR USO DE EXTINTORES HASTA USD 200.000,00	
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS 100% DEL VALOR ASEGURADO	
DE GASTOS DE ACELERACIÓN INCLUYENDO REPARACIONES PROVISIONALES	
DE REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS INCLUYENDO RESTOS POR DESLAVES, DESHIELOS, MATERIA EXTRAÑA DE DRENAJES, CUNETAS, ARENA Y/O BARRO PRODUCTO DE CUALQUIER HECHO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, INCLUYENDO LODO, LIMO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL ARRASTRADO POR LAS AGUAS Y/O CORRIENTES HASTA USD 100.000,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO	
DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVAMENTO Y/O RECUPERO Y DETERMINACIÓN DE LA CAUSA EN CASO DE SINIESTRO Y DEMOSTRACIÓN DE PÉRDIDAS INCLUYENDO GASTOS VARIOS DE TRÁMITES EN LAS REPARTICIONES POLICIALES EN CASO DE DAÑOS Y/O ROBO DE BIENES EN GENERAL Y PARA REPOSICIÓN DE PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HASTA USD 200.000,00	
DE GASTOS EXTRAORDINARIOS (INCLUYENDO HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPOGRAFOS) Y ALQUILER DE PREDIOS, EQUIPOS O MAQUINARIA Y TODOS LOS GASTOS ADICIONALES PARA PONER EN MARCHA EL NEGOCIO Y LOS BIENES DAÑADOS U OTROS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA LOS CUALES DE NO HABERSE PRODUCIDO EL SINIESTRO, EL ASEGURADO NO NECESITARÍA INCURRIR	
DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN HORARIO NOCTURNO Y O DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA	
DE PRESERVACIÓN DE BIENES Y/O ALQUILERES (ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER) DE PREDIOS HASTA USD 100.000,00	
DE COBERTURA PARA PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE UN INCENDIO Y/ U OTRO SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA	
DE REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN HASTA USD 50.000,00 (ACLARANDO QUE DICHO MONTO ES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA ASEGURADORA MIENTRAS SE DEFINE EL MONTO FINAL DEL SINIESTRO)	
DE ERRORES U OMISSIONES	
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
DE AUTORIDADES PÚBLICAS	
DE 72 HORAS PARA DEFINICIÓN DE EVENTO	
DE INCREMENTO EN COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	
DE ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN EDIFICIOS CUANDO LAS PUERTAS, VENTANAS, TRAGALUCES U OTRAS APERTURAS EN LAS PAREDES Y/O TECHOS SE ENCUENTREN ABIERTAS	
DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA	
DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA	
DE ADHESIONES Y SUPRESIONES E INCREMENTO DE VALORES A ASEGURADOS: DEBERÁN SER REALIZADOS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASA ORIGINAL DE SUSCRIPCIÓN, SUJETO A CÁLCULO DE PRIMA A PRORRATA	
DE DAÑOS ESTÉTICOS (CUBRIENDO DESPERFECTOS ESTÉTICOS, RASPADURAS EN SUPERFICIES PINTADAS Y/O BRUÑIDAS) HASTA USD 20.000,00	
DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, PODRÁ SER MODIFICADO POR UNO O VARIOS CONTRATOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE PUEDEN AFECTAR EL ALCANCE, MONTO Y/O PLAZO. EL MONTO DE CADA CONTRATO MODIFICATORIO, NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO LA SUMA DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 0181.	
DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 10111 DE 30 DE AGOSTO DE 2018.	
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 90 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN	
DE 72 HORAS PARA DEFINICIÓN DE EVENTO	

CONDICIONES ESPECIALES:	
INVENTARIO O DETALLES VALORADOS: LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A PRESENTACIÓN DE INVENTARIO VALORADO, EN CASO DE SINIESTRO SE PRESENTARÁ UN DETALLE GENERAL DE VALORES Y/O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PREEXISTENCIA Y VALOR DE LOS BIENES; SE CONSIDERA ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, CONCESIONES, DONACIONES, ETC., SE REALIZAN EN BASE A DETALLES GLOBALES Y NO SE DETALLAN COSTOS UNITARIOS, POR ÍTEM O ACTIVO, ASIMISMO CUANDO NO SE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN AFECTADO, YA SEA MEDIANTE ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O DOCUMENTOS DE INGRESO DE LOS ACTIVOS, LOS CUALES SERÁN SUFICIENTES PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	
PARA LA COBERTURA DE DOCUMENTOS, MANUSCRITOS, LIBROS DE NEGOCIOS, PLANOS EN GENERAL NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE UN DETALLE O INVENTARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN. EN CASO DE SINIESTRO TOTAL, SE INDEMNIZARÁ EL LÍMITE ESTABLECIDO A PRIMER RIESGO. EN CASO DE SINIESTRO PARCIAL, LA PÉRDIDA ESTIMADA SE INDEMNIZARÁ EN EL MISMO PORCENTAJE DETERMINADO SOBRE EL LÍMITE A PRIMER RIESGO.	
SE ACLARA QUE EVENTUALMENTE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, PUEDEN ACOMPAÑAR LOS VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA COBERTURA FUERA DE LOS PEDIOS Y DEL PAÍS.	
EN CASO DE SINIESTRO Y EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN DAÑADO, YA SEA MEDIANTE ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O DOCUMENTOS DE INGRESO DE LOS ACTIVOS.	
ELIMINACIÓN DE COPIA LEGALIZADA DE LA DENUNCIA O INFORME DE CONCLUSIONES EMITIDA POR LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN - FELCC Y/O FISCALÍA	
LOS BIENES ASEGURADOS PUEDEN ENCONTRARSE INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.	
SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO, AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAÑOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA. POR LO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.	
ES CONDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA EL MISMO SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE	
GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O HONORARIOS DE ABOGADOS EXTERNOS QUE COADYUVEN EL PROCESO DE SUBROGACIÓN EN LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL MISMO RESULTE O NO PROCEDENTE HASTA USD 50.000,00 (NO SUJETO AL ARANCEL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y EN ADICIÓN A LA SUMA ASEGURADA)	
DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES POR DAÑOS CONSECUCIALES A CAUSA DE ACUARTELAMIENTO Y/O AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN	
VIGENCIA	: 21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2022
PRIMA TOTAL ANUAL	: USD.
	: BS
FORMA DE PAGO	: CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 2	
GESTIÓN 2021	
ASEGURADO	: ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	: ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	: RESPONSABILIDAD CIVIL
UBICACIÓN DEL RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
INTERÉS ASEGURADO:	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CUAL EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADO A EFECTUAR PAGOS O INDEMNIZACIONES Y QUE RESULTASEN DE LA PÉRDIDA, LESIONES O DAÑOS MOTIVADOS POR CAUSAS ACCIDENTALES A TERCEROS Y/O A SUS PROPIEDADES POR CAUSAS ACCIDENTALES, POR ACTOS INVOLUNTARIOS, SÚBITOS Y/OMISIONES QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y/O DE SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES, ASIMISMO, PROVEEDORES, CLIENTES, VISITANTES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS U OTROS Y/O POR CUALQUIER EVENTO OCASIONADO POR GUARDIAS DE SEGURIDAD INCLUYENDO USO DE ARMAS DE FUEGO Y/O ARMAS PUNZO CORTANTES DENTRO DE SUS PREDIOS, Y/O PROPIEDADES ADYACENTES Y/O PROPIEDADES DE TERCEROS (BAJO EL CONCEPTO USO, CUSTODIA, CONTROL, COMODATO, ALQUILER, PRÉSTAMO U OTROS), ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES A TERCEROS POR PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS POR LOS QUE ABT SEA RESPONSABLE Y QUE EMERJAN POR LA TENENCIA, USO O EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES EN GENERAL Y QUE PROVENGAN DE CUALQUIER MANIPULACIÓN O NO DE CUALQUIER FUNCIONARIO O DEPENDIENTE DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS Y DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES QUE CUMPLIENDO LABORES PROPIAS, SEAN CIVILMENTE RESPONSABLES.	
COBERTURAS:	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, INCLUYENDO LOS DAÑOS DENTRO DE LOS LOCALES PROPIOS Y/O ALQUILADOS O EN OTRAS ÁREAS BAJO SU RESPONSABILIDAD O FUERA DE ELLAS, POR DAÑOS FÍSICOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES U OTRAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES O CONSECUENCIALES DE DICHA DAÑOS, CONSIDERANDO A TERCEROS A TODO USUARIO DE LOS SERVICIOS, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, TRANSEÚNTES Y OTROS SIN EXCLUSIÓN ALGUNA Y LOS DAÑOS PROVENIENTES DE CAÍDA DE ANTENAS, INCLUYENDO LAS INDEMNIZACIONES A TERCEROS POR PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS POR LOS QUE EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE Y QUE EMERJAN POR LA TENENCIA, USO O EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES Y/O POR CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES Y QUE SEAN CIVILMENTE RESPONSABLES.	
RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS BAJO CONTRATO TEMPORAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DE PERSONAS NATURALES (INCLUYENDO INDEPENDIENTES) Y/O JURÍDICAS. PODRÁ AFECTARSE ESTA COBERTURA INDEPENDIENTEMENTE SI CUENTAN CON SUS PÓLIZAS PROPIAS SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN, SUJETO A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SUJETA A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL CUBRIENDO A EMPLEADOS EN PLANILLA Y/O EVENTUALES Y/O CONTRATO, SIN CONDICIONAMIENTO EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, INCLUYENDO DAÑOS POR USO Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS CON LOS QUE OPERA EL ASEGURADO YA SEAN PROPIOS, ALQUILADOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO Y/O CONVENIO BAJO LA CUAL EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESCALERAS Y/O ASCENSORES Y/O MONTACARGAS Y/O SIMILARES	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, HUMO Y HOLLÍN, AGUA, CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, ANTENAS U OTROS ELEMENTOS SIMILARES DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMOTORES Y/O, EQUIPO MÓVIL PESADO Y EQUIPOS PROPIOS DEL ASEGURADO (PROPIOS Y/O AJENOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO) EN EXCESO DE LA PÓLIZA PRIMARIA INCLUYENDO AUSENCIA DE CONTROL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS (OCUPANTES HASTA USD. 5.000,00 POR EVENTO), EN EXCESO DEL SOATO CUANDO EL CAUSANTE DE DICHO ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO CUENTE CON ÉSTE SEGURO.	
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYENDO DAÑOS PROPIOS Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS VEHÍCULOS Y/O CARGA Y/O DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS), SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO	

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CAÍDA DE LETREROS, GIGANTOGRAFÍAS, VALLAS, ANTENAS, POSTES Y OTROS PROPIOS DEL GIRO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO EN DISTINTAS UBICACIONES INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA QUE ORIGINE EL DESPRENDIMIENTO DE LOS MISMOS Y/O DAÑOS A TERCEROS OCASIONADOS POR ADORNOS Y/O DETALLES COLOCADOS POR EL ASEGURADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA BIENES DE TERCEROS Y/O BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO, SIN NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LA EXISTENCIA DE DICHOS BIENES NI REALIZANDO SU INCLUSIÓN EXPRESA
RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARGA, (MATERIALES, EQUIPOS, BIENES EN GENERAL DEL GIRO DEL NEGOCIO), INCLUYENDO EVENTOS RESULTANTES DEL TRANSPORTE, CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO Y DESCARGA
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ARRENDATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL USO DEL INMUEBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EXPLOSIÓN Y/O IMPLOSIÓN DE CALDEROS, TANQUES, GARRAFAS O RECIPIENTES DE PRESIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOCALES Y OPERACIONES POR LOS DAÑOS PERSONALES Y/O MATERIALES QUE PUDIERA SUFRIR DICHOS TERCEROS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PROPIEDAD, POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE LOS PREDIOS, COMPRENDIENDO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS E INCIDENTALES A ELLO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES Y NECESARIAS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO QUE PUEDAN CAUSAR LOS VIGILANTES O GUARDIAS DE SEGURIDAD A CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO Y DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA HACER USO DE LAS MENCIONADAS ARMAS
VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y/O RECLAMO
\$ US. 50.000,00
FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE
COBERTURAS ADICIONALES
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO. TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SUJETO AL PAGO POSTERIOR DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE, CÁLCULO A SER PROPORCIONADO POR LA ASEGURADORA AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO
DE AMPLIACIÓN A 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
DE AVISO DE INCIDENTE ENMENDADO
DE ASALTO Y AGRESIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO EL USO DE ARMAS BLANCAS Y/O DE FUEGO, GASES AUTORIZADOS Y OTROS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS VIGILANTES DE LA POLICÍA NACIONAL
DE LESIÓN PERSONAL Y/O CORPORAL
DE DAÑOS MATERIALES AMPLIADOS PARA INCLUIR PÉRDIDAS DE USO
DE GASTOS DE DEFENSA HASTA LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA
DE TRANSACCIÓN SIN JUICIO HASTA USD 50.000,00
DE GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES HASTA USD 50.000,00
LOS FAMILIARES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES (INCLUYENDO ALQUILADOS Y/O EN COMODATO)
DE AGASAJOS OCASIONALES DENTRO Y/O FUERA DE SUS PREDIOS
DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS AMPLIA, CUANDO EXISTA UN ACUERDO Y/O CONTRATO ESCRITO ENTRE EL ASEGURADO Y SUS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS, HASTA EL ALCANCE DE DICHO ACUERDO Y/O CONTRATO
DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
RECLAMOS EN SERIE (SE ENTENDERÁ COMO UN SOLO SINIESTRO, EL EVENTO O CADENA DE EVENTOS INTERRELACIONADOS, QUE TENGAN UN MISMO ORIGEN Y/O UNA CAUSA COMÚN Y SE PRODUZCAN DENTRO DE LAS 72 HORAS CONTINUAS)
DE PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS

<p>DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, PODRÁ SER MODIFICADO POR UNO O VARIOS CONTRATOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE PUEDEN AFECTAR EL ALCANCE, MONTO Y/O PLAZO. EL MONTO DE CADA CONTRATO MODIFICATORIO, NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO LA SUMA DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 0181.</p>	
<p>DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 10111 DE 30 DE AGOSTO DE 2018.</p>	
<p>DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 45 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN</p>	
<p>CLÁUSULA CLAIMS MADE CON RETROACTIVIDAD DE 24 MESES AJUSTADA AL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO (EL RECLAMO – DE UN HECHO OCURRIDO EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA - PUEDE SER PRESENTADO FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO)</p>	
<p>CONDICION ESPECIAL</p>	<p>- EL ASEGURADO NO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, MISMO QUE SERÁN ÚNICAMENTE PRESENTADOS EN CASO DE SINIESTRO Y A REQUERIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA</p>
	<p>RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS QUE EVENTUALMENTE SON TRANSPORTADOS EN CAMIONES, CAMIONETAS U OTROS VEHÍCULOS DEL ASEGURADO, EN EXCESO DEL SOAT Y HASTA USD 10.000 POR EVENTO Y/O RECLAMO.</p>
<p>VIGENCIA</p>	<p>21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2022</p>
<p>PRIMA TOTAL ANUAL</p>	<p>USD.</p>
	<p>BS</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>CONTADO</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 3	
GESTIÓN 2021	
ASEGURADO	: ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	: ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOViendo EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	: COMPRESIVA 3-D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)
TIPO DE PÓLIZA	: INNOMINADA
UBICACIÓN DEL RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
INTERÉS ASEGURADO	
CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO A NIVEL NACIONAL YA SEA EN DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES Y/O BIENES Y/U OBJETOS CONVERTIBLES EN DINERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DESTRUCCIÓN POR CUALQUIER CAUSA, CUALQUIER DELITO Y/O FRAUDE, MALVERSACIÓN, OCULTAMIENTO DE DINERO Y/O VALORES, ACTOS FRAUDULENTOS O DESHONESTOS Y/O ABUSO DE CONFIANZA ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL.	
A FIANZADOS	
TODOS Y CADA UNO DE LOS EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS Y/O ASESORES Y/O PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES Y/O A CONTRATO Y/O BAJO CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, INCLUYENDO DIRECTORES QUE PRESTEN SERVICIOS, COMO RESULTADO DE CONTRATOS CIVILES Y/O LABORALES Y QUE ACTÚEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O PERSONAL DE SERVICIO, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA.	
COBERTURAS	
CONVENIOS	HASTA
CONVENIO I	USD
DESHONESTIDAD	
(Cobertura contra Infidelidad de Empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral)	30.000,00
LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ CUBRIR A LA TOTALIDAD DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y PERSONAL EVENTUAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO A TODAS LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES Y UNIDADES BAJO SU DEPENDENCIA SIN EXCLUSIÓN ALGUNA	
CONVENIO II	
PÉRDIDAS DENTRO DEL LOCAL	
(Cobertura contra pérdidas dentro del local y/o locales del Asegurado cubriendo dinero y/o valores y/o bienes Y/U OBJETOS CONVERTIBLES EN DINERO, en ventanillas, caja registradora, mostradores y/o escritorios en horas de atención al público y las 24 horas en caja fuerte) (INCLUYE ALMACENES Y/O DEPÓSITOS DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS BIENES Y/U OBJETOS)	30.000,00
CONVENIO III	
PÉRDIDAS FUERA DEL LOCAL	
(Cobertura contra pérdidas fuera del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero y/o valores)	30.000,00
CONVENIO IV	
FALSIFICACIÓN DE GIROS POSTALES, DINERO, PAPEL MONEDA.	
(Cobertura contra falsificación de Dinero)	10.000,00
CONVENIO V	
FALSIFICACIÓN DE CHEQUES Y/O DOCUMENTOS BANCARIOS	
(Cobertura de Falsificación de Documentos Bancarios)	10.000,00
LIMITE POR EVENTO Y/O RECLAMO	\$ US. 30.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ US. 110.000,00
FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO	
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE	
TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDOS PARA CADA CONVENIO ASEGURADO:	

AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS.
SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS ABARCA A DIRECTORES, EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES Y/O PERSONAL AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, PERMANENTE Y/O EVENTUAL O BAJO CONTRATO Y/O PERSONAL QUE NO FORMA PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO, PERO PRESTE SUS SERVICIOS DE FORMA CONTRACTUAL CIVIL Y A SOLO TÍTULO ENUNCIATIVO, PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y PERSONAL DE SERVICIO Y/O GUARDIAS DE SEGURIDAD, EXTENDIÉNDOSE ASIMISMO, A PRACTICANTES UNIVERSITARIOS (PASANTÍAS)
INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.
LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SI UNA PÉRDIDA PRESUNTAMENTE CAUSADA POR EL FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS EMPLEADOS Y EL ASEGURADO NO PUEDA IDENTIFICAR ESPECÍFICAMENTE A ESTE EMPLEADO O EMPLEADOS CAUSANTES DE DICHA PÉRDIDA, EL ASEGURADO, NO OBSTANTE, TENDRÁ EL BENEFICIO DEL CONVENIO I - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS, SUJETO A LO PROVISTO EN LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA Y SIEMPRE QUE, LA EVIDENCIA PRESENTADA, RAZONABLEMENTE PRUEBE QUE LA PÉRDIDA FUE HECHA A CONSECUENCIA DE UN FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS DE DICHS EMPLEADOS
GASTOS EXTRAS
SE EXTIENDE A CUBRIR EN EXCESO DEL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER EFECTUADO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS AUTORES DE LOS HECHOS CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
TRAVESÍA - CONVENIO III
DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DESDE LAS OFICINAS DE ADSIB, HASTA LOS BANCOS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS Y/O MINISTERIOS Y/O VICEVERSA. LA MISMA PODRÁ SER EFECTUADA POR CUALQUIER EMPLEADO Y/O FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN.
MEDIO DE TRANSPORTE
EN VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS Y/O ALQUILADOS, VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O A PIE.
CLÁUSULAS ADICIONALES
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO. TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, SUJETO AL PAGO POSTERIOR DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE, CÁLCULO A SER PROPORCIONADO POR LA ASEGURADORA AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 15 DÍAS HÁBILES DE CONOCIDO O DESCUBIERTO EL HECHO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO UNA VEZ DEMOSTRADA LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO
DE RETROACTIVIDAD A 24 MESES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y RECUPERO, INCLUYENDO HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, PERITOS Y/U OTROS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PÉRDIDA
GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE PROFESIONALES ABOGADOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LA ATENCIÓN DEL PROCESO LEGAL CONTRA EL (LOS) EMPLEADOS(S) INFIEL(ES) O CONTRA LAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL SINIESTRO
TRANSACCIÓN SIN JUICIO, ACLARANDO QUE SE REALIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN SIN TENER QUE LLEGAR A UN JUICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE LLEGUE A UN ACUERDO CON EL EMPLEADO INFIEL PARA EL RESARCIMIENTO DEL MONTO AFECTADO. LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ CUALQUIER DERECHO CONTRA EL EMPLEADO INFIEL EN CASO DE QUE ESTE INCUMPLA CON LO PACTADO
DE INDEMNIZACIÓN A PARTIR DE REALIZADA LA PRIMERA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (EN CASO DE JUICIO) O AL HABER ESTABLECIDO FIRMEMENTE QUE EL (LOS) CAUSANTES(S) Y/O AUTOR (ES) DEL DAÑO ES(SON), EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO
ELIMINACIÓN DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS
DE PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
DE ERRORES U OMISSIONES

DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SUNECESSIDAD)		
DE PERIODO DE GRACIA DE 45 DÍAS CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS		
DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, PODRÁ SER MODIFICADO POR UNO O VARIOS CONTRATOS MODIFICATORIOS, MISMOS QUE PUEDEN AFECTAR EL ALCANCE, MONTO Y/O PLAZO. EL MONTO DE CADA CONTRATO MODIFICATORIO, NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO LA SUMA DE LOS MONTO DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS NO DEBERÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL		
DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 10111 DE 30 DE AGOSTO DE 2018.		
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 45 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN		
DE CUSTODIA DE BIENES Y CONTROL Y CUSTODIA DE DINERO O DE BIENES DE TERCEROS (PÉRDIDAS EN CASO DE INFIDELIDAD)		
LIBERACIÓN DE CONTRAGARANTÍAS		
CONDICIÓN ESPECIAL		
	SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ES INNOMINADA, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEMOSTRARÁ LA RELACIÓN LABORAL Y/O CONTRACTUAL CIVIL ENTRE SUS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES BAJO CONTRATO ESCRITO	
	SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ES INNOMINADA, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEMOSTRARÁ LA RELACIÓN LABORAL Y/O CONTRACTUAL CIVIL ENTRE SUS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES BAJO CONTRATO ESCRITO	
VIGENCIA	21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2022	
PRIMA TOTAL ANUAL	USD.	
	BS.	
FORMA DE PAGO	CONTADO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 4	
GESTIÓN 2021	
ASEGURADO	: ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	: ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	: AUTOMOTORES
UBICACIÓN DEL RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MATERIA DEL SEGURO	: 138 Vehículos según detalle
VALOR ASEGURADO	: USD. 2.503.200,00 según detalle de bienes y valores
COBERTURAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL USD 30,000,00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL USD 5,000,00	
PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AL 100%	
PERDIDA TOTAL POR ROBO AL 100%	
DAÑOS PROPIOS (INCLUYENDO COBERTURA POR INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN)	
RIESGOS POLÍTICOS, INCLUYENDO CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, MOTINES, DAÑO MALICIOSO (INCLUYENDO DAÑOS POR INTENTO DE ROBO), VANDALISMO, SABOTAJE, ASONADA SAQUEO, TUMULTO POPULAR, DISTURBIOS SOCIALES, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y TERRORISMO	
ROBO PARCIAL DE PARTES Y/O PIEZAS Y/O ACCESORIOS AL 100%, INCLUYENDO: ROBO DE LLANTAS, EQUIPOS DE MÚSICA y DE COMUNICACIÓN	
DAÑOS AL VEHÍCULO POR LA CARGA TRANSPORTADA INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA	
ACCESORIOS (se dará esta cobertura a vehículos que tengan ya los accesorios instalados al inicio de vigencia). Asimismo se incluye de manera gratuita accesorios HASTA \$US. 1000 (una vez iniciada la vigencia)	
EXTRATERRITORIALIDAD GRATUITA POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SIN PREVIA COMUNICACIÓN A LA ASEGURADORA	
ACCIDENTES PERSONALES EN EXCESO DEL SOAT (DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO) POR PERSONA:	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 10.000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 10.000.00
GASTOS MÉDICOS	USD 2.000.00
GASTOS DE SEPELIO	USD 1000.00
ACLARACIONES ADICIONALES PARA ACCIDENTES PERSONALES	
	- DE NO APLICACIÓN DE ARANCEL MÉDICO POR ACCIDENTES
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS Y CENTROS MÉDICOS
	- REPATRIACIÓN Y/O EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES AFECTADOS HASTA USD 1000,00 POR CADA UNO (COMO MONTO INDEPENDIENTE)

CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES	
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS -SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO.
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES (CON PRESENTACIÓN DE UNA SOLA COTIZACIÓN)
	- DE AUSENCIA DE CONTROL AMPLIADA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS, INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO Y CÓDIGO DE TRÁNSITO, EVENTOS EXCLUIDOS Y ACTOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS O CUALQUIER PERSONA QUE HAYA SIDO DESIGNADA POR EL ASEGURADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LAS 24 HORAS DEL DÍA E INCLUYENDO CADUCIDAD Y/O EXTRA VÍO Y/O NO CUENTA CON LA LICENCIA DE CONDUCIR HASTA TRES MESES Y DOLO DEL CONDUCTOR.
	- DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE LA FECHA DEL EVENTO, INCLUYENDO PARA LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL
	- DE 50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO
	- DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
	- DE ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA A TRÁNSITO Y/O PRESENTACIÓN DE COPIA LEGALIZADA EN CASOS MENORES A USD 1.500,00 (EXCEPTO EN CASOS DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO Y/O ACCIDENTE Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL)
	- DE ELIMINACIÓN DE DENUNCIA A DIPROVE EN CASOS DE ROBO PARCIAL
	- DE NO LIMITACIÓN DE COBERTURA EN ROBO PARCIAL (PARTES Y PIEZAS)
	- DE NO DEPRECIACIÓN DE PARTES Y PIEZAS
	- DE TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS Y EL CRUCE POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES
	- DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA LA INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS PARA DAR AVISO.
	- DE DAÑOS DIRECTOS Y/O INDIRECTOS POR RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR CAÍDA O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, ANTENAS Y OTROS SIMILARES, HUNDIMIENTO IMPREVISTO DE SUELOS, CALZADAS, CARRETERAS, PUENTES, ETC. Y DAÑOS EN VIDRIOS O ESPEJOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA
	- DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO
	- DE COBERTURA PARA BOLSAS DE AIRE POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ROBO Y/O INTENTO DE ROBO
	- DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS
	- DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
	- DE ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA
	- DE AUTO REEMPLAZO A PARTIR DEL 5TO. DIA Y HASTA 10 DÍAS, DE FORMA GRATUITA PARA EL ASEGURADO
	- DE LICENCIA VENCIDA UNA VEZ AL AÑO (MAXIMO 90 DIAS) O CUANDO EL CONDUCTOR NO CUENTE CON LA LICENCIA DE CONDUCIR AL MOMENTO DE OCURRIR EL EVENTO (UNA VEZ AL AÑO)
	- DE AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE EDAD MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
	- DE TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRANSBORDO. DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO: "DAÑOS AMPARADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO EL MISMO NO SE ENCUENTRE CIRCULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, SINO EN OTROS, SOBRE CAMIÓN Y/ U OTROS SIMILARES, COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR.

	- DE COBERTURA PARA PERNOS O TUERCAS DE SEGURIDAD DE LAS LLANTAS, TAPACUBOS, TAPAS O TASAS DE LLANTAS EN GENERAL, LIMPIA PARABRISAS, PISOS INTERIORES, FUNDAS O COBERTORES DE LLANTAS Y CRISTALES DE ESPEJOS RETROVISORES (VIDRIOS)
	- DE AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE VELOCIDAD PERMITIDA
	- DE VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO: QUEDA CONVENIDO QUE LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CORRESPONDEN A VALOR DE MERCADO, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE DICHOS VALORES SON ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA COMO VALOR ADMITIDO Y ACORDADO, NO SUJETOS POR TANTO A INFRA SEGURO O DEPRECIACIONES POR TIEMPO DE USO NI DEMORA PARA PRESENTACIÓN DE AJUSTE.
	- DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL Y HASTA 120 DÍAS
	- PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURAS
	- DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.50 GRS POR LITRO DE SANGRE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N.º 1347
	- DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA
	- DE PRIMA GANADA SOLO PARA EL ÍTEM SINIESTRADO
	- DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LOS OCUPANTES DEL MISMO EN CASOS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
	- DE AUXILIO MECÁNICO, INCLUYENDO SERVICIO DE GRÚA HASTA USD 1.000
	- DE ASISTENCIA MECÁNICA Y REMOLQUE DEL VEHÍCULO POR AVERÍAS, FALLAS MECÁNICAS O ACCIDENTES
	- SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA INCLUYENDO: ASISTENCIA A AUDIENCIAS EN TRÁNSITO O ANTE OTRAS AUTORIDADES QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIALES ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL
	- DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
	- DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
	- DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVATAJE Y GASTOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: PAGO A GRÚAS, ESTADÍA EN TALLERES Y/U OTROS SIMILARES Y/O DEPÓSITOS DE TRÁNSITO, HASTA USD 10,000,00 EN EL CÚMULO ANUAL AGREGADO
	- DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.
FRANQUICIA /DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO	
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE	
CONDICIONES ESPECIALES	SE ACLARA QUE NO ES REQUISITO CONTAR CON ALARMA O SISTEMA DE ANTIROBO POR LO QUE NO DEBERÁ EXISTIR NINGUNA CONDICIÓN PARA CONTAR CON LA COBERTURA RESPECTIVA.
	COBERTURA DE PÉRDIDA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA O PARTE DE LA MISMA, OCASIONADA POR SECUESTRO U OCUPACIÓN ILEGAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.
	SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DEL TEST DE ALCOHOLEMIA SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA EN EL ÁREA RURAL O PUEBLOS ALEJADOS DE LAS CIUDADES PRINCIPALES Y NO EXISTAN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN. EN SU REEMPLAZO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HAYA OCURRIDO EL SINIESTRO O LOCALIDAD MÁS CERCANA.
	SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO, AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAÑOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA, POR LO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.
	- LA COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS SE AMPLÍA A CUBRIR DAÑOS A LOS VIDRIOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS
	- DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE EVENTUAL DE COMBUSTIBLE
	- DE EXTENSIÓN DE COBERTURA DE ROBO PARCIAL PARA CUBRIR EL ROBO DE MÁS DE UNA LLANTA, EN UN SOLO EVENTO.
	- ES CONDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA EL MISMO SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE
	- LA COMPAÑÍA DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA URBANA Y CUATRO (4) DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA RURAL, A PARTIR DEL MOMENTO DE AVISO DE SINIESTRO
	- DE ELIMINACIÓN DE PRESENTACIÓN DE TRES PROFORMAS EN CASO DE SINIESTRO. SOLO SE PRESENTARÁ UNA PROFORMA.
	DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE REPUESTOS EN FORMA INMEDIATA, CONTRA ORDEN DE COMPRA.
	DE GASTOS DE TRASLADO HASTA 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO
	EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE SE SUSCITEN EN RUTAS DONDE NO EXISTA UNA UNIDAD DE TRÁNSITO, NO SE DEBERÁ HACER LA DENUNCIA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTIRÁ EL EXAMEN DE ALCOHOLEMIA, SUJETO A QUE SE REALICE LA DENUNCIA A UNA AUTORIDAD REGIONAL
	DE COBERTURA PARA EL PAGO DE MULTAS O PENALIDADES DE TRÁNSITO HASTA 5 VECES AL AÑO Y HASTA USD. 1500,00 POR EVENTO
	PÉRDIDA TOTAL CUANDO LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN EXCEDAN EL 65% DEL VALOR ASEGURADO O TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN NO SEA RECOMENDADA
	DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL CUANDO LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN EXCEDAN EL 75% DEL VALOR ASEGURADO O TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN NO SEA RECOMENDADA
VIGENCIA	21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2022
PRIMA TOTAL ANUAL	USD.
	BS.
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 5	
GESTIÓN 2021	
ASEGURADO	: ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	: ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	: ACCIDENTES PERSONALES
TIPO DE PÓLIZA	: GRUPO INNOMINADO
UBICACIÓN DEL RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ASEGURADOS	: 143 PERSONAS (128 Nominados por cargos y 15 Innominados)
VALOR ASEGURADO y COBERTURAS POR PERSONA	
NIVEL I - 5 PERSONAS (DIRECTORES Y EJECUTIVOS) - USD 50.000,00	POR PERSONA
	COBERTURA
	USD
1) MUERTE ACCIDENTAL	10.000,00
2) INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	10.000,00
3) GASTOS MÉDICOS	2.000,00
NIVEL II - 128 PERSONAS (123 TÉCNICOS, CHOFERES Y ABOGADOS Y 5 INNOMINADOS) - USD 640.000,00	POR PERSONA
	COBERTURA
	USD
1) MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
2) INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
3) GASTOS MÉDICOS	1.000,00
NIVEL III- 10 PERSONAS (SOLDADOS) - USD 50.000,00	POR PERSONA
	COBERTURA
	USD
1) MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
2) INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
3) GASTOS MÉDICOS	1.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	USD 740.000,00
DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO	: NINGUNO, COBERTURA AL 100%
ALCANCE DE LAS COBERTURAS	: 365 DÍAS, 24 HORAS CUALQUIER PARTE DEL MUNDO
BENEFICIARIOS	
	: EN CASO DE MUERTE SE CONSIDERARÁN BENEFICIARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN LAS PERSONAS QUE EL ASEGURADO DESIGNE COMO SUS BENEFICIARIOS Y QUE DEBERÁN CONSTAR EN CERTIFICADOS DE SEGURO INDIVIDUALES A SER OTORGADOS A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y DE NO TENERLOS SE CONSIDERARÁN COMO BENEFICIARIOS A LOS HEREDEROS LEGALES. ASIMISMO, EL ASEGURADO PODRÁ DESIGNAR O MODIFICAR SUS BENEFICIARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, MEDIANTE NOTA ESCRITA, ENVIADA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL.
COBERTURAS ADICIONALES	
-	: DE EXTENSIÓN DE COBERTURA DEL RIESGO, POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES Y/O HELICÓPTEROS PARTICULARES Y/O PRIVADOS, TAXIS AÉREOS, AERONAVES MILITARES U OPERADAS POR MILITARES DE CUALQUIERA DE LAS TRES ARMADAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSPORTE EN LÍNEAS AÉREAS NO REGULARES (OCASIONAL) SIEMPRE QUE TENGAN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
-	: DE COBERTURA PARA TRANSPORTE POR MEDIO FLUVIAL (OCASIONAL)
-	: DE COBERTURA PARA EL USO DE MOTOCICLETAS Y/U OTROS VEHÍCULOS SIMILARES, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE CONDUCTOR O DE PASAJERO.
-	: DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LA PRÁCTICA AMATEUR DE DEPORTES CUALQUIERA ESTOS SEAN
-	: DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PRESUNCIÓN DE MUERTE EN CASO DE DESAPARICIÓN Y/O SECUESTRO DEL ASEGURADO INCLUYENDO CUANDO SE HAYA DECLARADO OFICIALMENTE EN EMERGENCIA O DESAPARECIDO EL MEDIO TRANSPORTADOR Y NO HUBIESE SIDO ENCONTRADO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UN AÑO, VENCIDO ESTE PLAZO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO

	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL Y SÓLO A TÍTULO ENUNCIATIVO: MOTINES, HUELGAS, TUMULTOS POPULARES, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL, DISTURBIOS SOCIALES, ACTOS TERRORISTAS, INVASIÓN E INSURRECCIÓN, GUERRA, REVOLUCIÓN, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN SEDICIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO SEA EL CAUSANTE O HAYA PARTICIPADO EN FORMA ACTIVA O DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS.
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROPIOS DE LA NATURALEZA Y/O CATÁSTROFES NATURALES
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA INCLUYENDO GUARDIAS DE SEGURIDAD POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, PUNZO CORTANTES Y/O CUALQUIER OTRA AUTORIZADA A ESTAS PERSONAS
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE INTOXICACIÓN POR VAPORES O GASES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA ANALÓGA, VENENOS INGERIDOS EN FORMA INVOLUNTARIA O POR INMERSIÓN Y OBSTRUCCIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA
		COBERTURA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DEL ACCIDENTE NO SEA LA ACCIÓN DIRECTA DE DICHO ESTADO
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONES A CONSECUENCIA DE PICADURA DE INSECTOS (VENENOSOS O PORTADORES DE ENFERMEDADES) Y MORDEDURA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SALVAJES.
	-	RELEVACIÓN DE LA APLICACIÓN PREFERENCIAL DEL SOAT, PARA CASOS DE ACCIDENTES EN VEHÍCULOS QUE NO CUENTEN CON SOAT, ESTO NO RELEVA EL DERECHO DE REPETICIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHÍCULO, OBLIGÁNDOSE AL BENEFICIARIO A FACILITAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PARA DICHA REPETICIÓN.
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONE A CONSECUENCIA DE TRANSPORTE EN CARROCERÍAS
CLÁUSULAS ADICIONALES		
	-	DE ELEGIBILIDAD DE PERITOS CALIFICADORES, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO.
	-	DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS, CENTROS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE LA MEDICINA
	-	DE NO APLICACIÓN DEL ARANCEL MÉDICO MÍNIMO DEL COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA
	-	DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO.
	-	DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS MÉDICOS MEDIANTE EL PAGO DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE
	-	DE ADELANTO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
	-	DE NO CÚMULO CONOCIDO
	-	DE NO LÍMITE DE EDAD, TANTO PARA EL INGRESO COMO PARA LA PERMANENCIA EN EL SEGURO, SIENDO ESTA INDEFINIDA MIENTRAS EL TITULAR CUMPLA FUNCIONES PARA EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA
	-	DE TRANSPORTE POR EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN TERRESTRE Y/O AÉREA EN CASO DE EMERGENCIA POR UN ACCIDENTE AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA USD 1.000,00 POR PERSONA
	-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NIVARIACIÓN DEL MISMO.
	-	DE NO LÍMITE DE EDAD, TANTO PARA EL INGRESO COMO PARA LA PERMANENCIA EN EL SEGURO, SIENDO ESTA INDEFINIDA MIENTRAS EL TITULAR CUMPLA FUNCIONES PARA EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA
	-	DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGÍAS, CURACIONES, QUEMADURAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL), LA COMPRA O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO. CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO, POR IMPEDIMENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO
	-	DE PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y DE ACUERDO A ESCALA EN CASO DE INVALIDEZ PARCIAL
	-	DE 15 DÍAS CALENDARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO, CONTABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS COMPLETOS
	-	DE ALTAS Y BAJAS
		DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS INCORPORACIONES
	-	DE PERÍODO DE GRACIA 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURA
	-	DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA HASTA 120 DÍAS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL.
	-	DE ANULACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA
	-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
	-	DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE		
		EN CASO DE SINIESTRO, EL CONTRATANTE DEMOSTRará CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE EL ACCIDENTADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO FORMABA PARTE DE SU PERSONAL
VIGENCIA		21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2021
PRIMA TOTAL ANUAL	USD.	
	BS.	
FORMA DE PAGO		CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 6		
GESTIÓN 2021		
ASEGURADO	:	ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	:	ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	:	Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	:	TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO
UBICACIÓN DEL RIESGO	:	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	:	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MATERIA DEL SEGURO Y VALORES EN RIESGO		
3 MONTACARGAS 8FG30B (según detalle de bienes)		
VALOR ASEGURADO		USD 146.700,00
	48.900 c/u	
RIESGOS A CUBRIR		
TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL, DAÑOS PROPIOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS, ADEMÁS DE: EQUIPOS CONECTADOS A ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DEL SEGURO ADEMÁS DE CUBRIR LOS BIENES ASEGURADOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y DE ACUERDO A LOS ALCANCES DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A:		
DAÑOS O PERDIDAS POR DEFECTOS ELÉCTRICOS ARTIFICIALES O NATURALES, (HAYA O NO INCENDIO), FALLAS ROTURAS DESARREGLOS, CONGELAMIENTO DE LÍQUIDOS, LUBRICACIÓN DEFICIENTE O ESCASEZ DE ACEITE, OCA SIONADOS POR ALGÚN ACCIDENTE CUBIERTO BAJO LA PÓLIZA		
DAÑOS POR LA ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA U ATMOSFÉRICA		
DAÑOS CONSECUENCIALES EXTERNOS OCA SIONADOS POR DESPERFECTOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS E INCENDIO INTERNO		
COLISION CON OBJETOS EN MOVIMIENTO O ESTACIONARIOS, VOLCAMIENTO, HUNDIMIENTO DE TERRENO, ASENTAMIENTO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA O CAIDA DE ROCAS, DESCARRILAMIENTO		
TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS INCLUYENDO: CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, MOTINES, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SAQUEO, PILLAJE, SABOTAJE, TUMULTO POPULAR		
EXPLOSIÓN POR CUALQUIER CAUSA		
ACCIDENTES QUE OCURRAN DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE		
ACCIDENTES QUE OCURRAN PESE A UN MANEJO CORRECTO, ASI COMO LOS QUE SOBREVENGAN POR DESCUIDO, IMPERICIA O NEGLIGENCIA DE LOS OPERARIOS COMO TAMBIEN POR LA IGNORANCIA DE LOS EMPLEADOS		
ROTURA DE VIDRIOS HASTA USD 2,000,00 (SIN FRANQUICIA), INCLUYENDO TODOS SUS ACCESORIOS		
IMPACTO AERONAVES U OBJETOS DE CAIDAS DE ELLOS		
DE DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA EN GENERAL, INCLUYENDO PERO NO LIM ITANDO: DERRUMBES, HUNDIMIENTOS Y/O ASENTAMIENTOS Y/O DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y ROCAS, INUNDACIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O MOVIMIENTOS SÍSMICOS CUALQUIERA SEA EL GRADO O INTENSIDAD; CAÍDA DIRECTA DE RAYO, DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE CAÍDAS DE POSTES, ÁRBOLES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRO.		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES HASTA USD 50.000,00 INCLUYENDO: DAÑOS OCA SIONADOS A TERCEROS POR LOS EQUIPOS ASEGURADOS, CUANDO ESTÉN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS Y/O REMOLCADOS Y/O TRANSPORTADOS EN CARROCERÍA Y/O LOWBOY Y/O PLANCHA Y/U OTRO SIMILAR AMPLIANDOSE A CUBRIR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS EQUIPOS PESADOS CUANDO ESTEN PASANDO POR TUNELES PUENTES Y CARRETERAS		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL USD 5.000,00		
FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO		
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE		

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES	
-	DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO.
-	DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES (CON PRESENTACIÓN DE UNA SOLA COTIZACIÓN)
-	DE AMPLIACIÓN A (15 DÍAS HÁBILES PARA DAR AVISO DE SINIESTROS DESDE CONOCIDO EL HECHO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
-	DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO
-	DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
-	TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE (COBERTURA TODO RIESGO DE TRANSPORTE - CLÁUSULA "A" DE LONDRES) INCLUYENDO CARGA, DESCARGA, Y/O MANIPULEO, HURTO, Y/O TRASBORDOS PERMITIDOS. SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRASBORDO
-	DE COBERTURA PARA EQUIPOS DE TERCEROS, BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO (INCLUYENDO EQUIPOS ALQUILADOS)
-	DE PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO
-	DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, IGNORANCIA, FALLA HUMANA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS
-	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES (AVISO HASTA 90 DÍAS) HASTA USD. 100.000,00.
-	DE IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS
-	DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS Y/O CARRETERAS Y/O EN RUTAS NO AUTORIZADAS, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y/O MIENTRAS SEA TRANSPORTADO SOBRE OTRO VEHÍCULO, INCLUYENDO EL TRASLADO DE EQUIPOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS Y/O POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES.
-	DE VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO.
-	DE TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES
-	DE AUSENCIA DE CONTROL LAS 24 HORAS DEL DÍA
-	DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0,5 GRS/L DE SANGRE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N.º 1347
-	DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS
-	DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN DEDUCIBLE HASTA USD 50.000,00
-	DE GASTOS DE SALVATAJE (INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO PAGO GRÚAS, ESTADÍA EN TALLERES Y/O SIMILARES O DEPÓSITOS EN TRÁNSITO) HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA MAQUINARIA
-	DE GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS HASTA USD 20.000,00
-	DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
-	DE ERRORES U OMISIONES
-	PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS Y COBERTURAS
-	DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA HASTA 90 DÍAS, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL
-	DE RESCISIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA
-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
-	DE PRIMA GANADA SOLO PARA EL EQUIPO O MAQUINARIA SINIESTRADA
-	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.
CONDICIONES ESPECIALES	
DE SINIESTROS A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y/O ROBO A EQUIPOS CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA EL PRIMER AÑO O LAS 3.000,00 HRS DE FUNCIONAMIENTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO VALOR DE INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE COMPRA DE UN EQUIPO 0 HRS (SIEMPRE QUE HAYA SIDO DECLARADO AL VALOR DE COMPRA).	
DE NO DEPRECIACIÓN Y/O LIMITACIÓN EN LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS	
VIGENCIA	21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2022
PRIMA TOTAL ANUAL :	USD.
	BS
FORMA DE PAGO:	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 7	
GESTIÓN 2021	
ASEGURADO	: ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	: ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	: Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	: AERONAVEGACION (DRON)
UBICACIÓN DEL RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
AMBITO DE LA COBERTURA	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MATERIA DEL SEGURO:	
3 VEHÍCULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRON) SEGÚN CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL DETALLE DE BIENES.	
VALOR ASEGURADO:	
USD. 12.823	
COBERTURAS:	
1. SEGURO DE CASCO:	
Todo riesgo de pérdida y/o daño a la aeronave o cualquier parte de la misma asegurada en tierra, ascenso en vuelo, incluyendo pérdida total constructiva, incendio y robo.	
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA USD.10.000.-(en el agregado anual)	
Daños personales a terceros y/o propiedad de terceros, a consecuencia de usoy/o operación del DRON en vuelo, tierra y/o ascenso; incluyendo objetos que se caigan o desprendan de la nave. Cubriendo además errores u omisiones involuntarios del asegurado y sus pilotos.	
3. ACCESORIOS Y SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS USD.2.000.-.	
FRANQUICIA/DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO:	
SIN FRANQUICIA NI DEDUCIBLE	
CLÁUSULAS ADICIONALES:	
COBERTURA EXTENDIDA PARA GUERRA Y RIESGOS ALIADOS CASCO LWS 555D RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN AVN 52E	
AVN 19A CLÁUSULA DE ADICIONES Y SUPRESIONES	
AVN 61 VALOR ACORDADO	
AVN 77 USO NO AUTORIZADO	
AVN 78 CLAUSULA DE ATERRIZAJE FORZOSO	
AVN 81 CLAUSULA DE NOTIFICACIÓN FUERA DE HORA	
AVN 2000A CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN RECONOCIMIENTO DE FECHA	
AVN 2001A CLÁUSULA DE COBERTURA LIMITADA DE FECHA DE RECONOCIMIENTO	
LSW 704 ACUERDO DE SERVICIOS (Se acuerda la renuncia de derechos de subrogación contra otras entidades con quienes el asegurador haya hecho convenios para el manipuleo o servicios de acuerdo a prácticas usual de operación)	
ANV111 - CLÁUSULA DE SANCIONES Y EMBARGO	
AVN63 - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	
AVS 103 AJUSTE PROVISIONAL DE SINIESTRO (Adelanto del 50% en caso de siniestro)	

AVN52E - ANEXO DE EXTENSIÓN DE COBERTURA (RESPONSABILIDADES DE AVIACIÓN)		
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS 2488 AGM00003		
AVN 38B - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS NUCLEARES		
De acuerdo de renuncia de subrogación contra la tripulación		
De Rescisión de Contrato a Prorrata		
De la Ley de Jurisdicción Boliviana		
De costos legales por defensa del Asegurado, hasta USD.2.000.- incluidos en la suma asegurada.		
De Ampliación de 15 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado		
De Ampliación de vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, hasta 120 días a prorrata.		
Periodo de Gracia de 30 días sin pérdida de cobertura		
NOTAS ACLARATORIAS ADICIONALES:		
En caso de un siniestro donde se determine pérdida total de la Aeronave, La compañía debe efectuar el remplazo de dicho vehículo aéreo no tripulado (DRON) por una de similares condiciones.		
Renuncia del derecho de subrogación para todo dependiente del Asegurado de planilla o bajo contrato o en comisión para realizar actividades concernientes a la Institución de acuerdo al Art. 1061 del Código de Comercio		
VIGENCIA	21 de enero del 2021 al 21 de enero de 2022	
PRIMA TOTAL ANUAL :	USD.	
	BS	
FORMA DE PAGO:	CONTADO	

PARTE II
ANEXO 1
MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA
(Publicación separada)

PARTE III
ANEXO 1
MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA
(Publicación separada)

ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1a	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1b	Distribución del Riesgo
Formulario C-1c	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1d	Datos del Corredor de Reaseguros

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

CUCE :	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>												
Lugar y Fecha :	<input type="text"/>														
Objeto del Proceso :	<input type="text"/>														
Monto Numeral de la Propuesta :	<input type="text"/>														
Monto Literal de la Propuesta :	<input type="text"/>														
Plazo de Validez de la Propuesta :	<input type="text"/>														

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1a, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.

- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- j) Certificado Único emitido por APS vigente.
- k) De acuerdo al Formulario C-1b, deberá presentar las hojas de vida del personal ejecutivo de la compañía para efectos de evaluación, los cuales deberán demostrar una experiencia general mínima de 3 años en su área.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :	<input type="text"/>					
	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>			
Domicilio Principal :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Teléfonos :	<input type="text"/>					
Número de Identificación Tributaria :	<i>NIT</i>					
	<input type="text"/>					
Matricula de Comercio:	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de Registro</i>				
	<input type="text"/>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal :	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Cédula de Identidad del Representante Legal :	<i>Número</i>					
	<input type="text"/>					
Poder del Representante Legal :	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	<input type="text"/>
	Correo Electrónico:	<input type="text"/>

**FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL						
Denominación de la Asociación Accidental	:					<input style="width: 100%;" type="text"/>
Asociados	:	#	Nombre del Asociado	%		de Participación
	1		<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>
	2		<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>
	3		<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>
		<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
Testimonio de contrato	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	(Día)	mes	Año)
Nombre de la Empresa Líder	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER						
País	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Ciudad	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Dirección Principal	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Teléfonos	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Correo electrónico	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL						
Nombre del representante legal	:	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Cédula de Identidad	:	<i>Número</i>				
		<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Poder del representante legal	:	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
		<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	(Día)	mes	Año)
Dirección del Representante Legal	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Teléfonos	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fax	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Correo electrónico	:	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
<p><i>Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato</i></p>						
4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES						
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:		Fax:			<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Correo Electrónico:			<input style="width: 100%;" type="text"/>	

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :	<input type="text"/>			
	<i>NIT</i>			
Número de Identificación Tributaria :	<input type="text"/>			
	<i>Número de Matricula</i>		<i>Fecha de Registro</i>	
Matricula de Comercio: :	<input type="text"/>	<i>(Día)</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
Nombre del Representante Legal :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<i>Número</i>				
Cédula de Identidad del Representante Legal :	<input type="text"/>				
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
Poder del Representante Legal :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>(Día)</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FORMULARIO N° B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA

Póliza de	:	<input type="text" value="[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]"/>
Moneda	:	<input type="text"/>
Valor Asegurado	:	<input type="text"/>
Tasa numeral total (% o %0)	:	<input type="text"/>
Tasa literal total	:	<input type="text"/>
Prima neta anual	:	<input type="text"/>
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	<input type="text"/>
Prima Total anual	:	<input type="text"/>

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
TOTAL					

(*) Describir las pólizas requeridas por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

**FORMULARIO C-1a
HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS**

1. GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

**(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)**

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

**(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)**

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	Paterno	Materno	Nombre(s)	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cargo :	<input type="text"/>			
Edad :	<input type="text"/>			
Nacionalidad :	<input type="text"/>			
Profesión :	<input type="text"/>			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :	<input type="text"/>			
EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	Paterno	Materno	Nombre(s)	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cargo :	<input type="text"/>			
Edad :	<input type="text"/>			
Nacionalidad :	<input type="text"/>			
Profesión :	<input type="text"/>			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :	<input type="text"/>			
EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

**FORMULARIO C-1b
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
PÓLIZA	Dólares americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100%

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA		
NOMBRE REASEGURADOR	Dólares americanos	Porcentaje
1		
2		
3		
4		
5		
...		
N		
TOTAL SUSCRIPCIÓN		

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

FORMULARIO C-1c
DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de :	[La principal, según se indica en el DBC]
Reasegurador Líder :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	
Calificación :	[de S&P según última publicación de la APS]
Fecha :	[Fecha de Publicación]

FORMULARIO C-1d
DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS

Póliza de :	[La principal, según se indica en el DBC]
Corredor :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	

ANEXO 4
FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: <input type="text"/> - <input type="text"/>					
Objeto de la contratación: <input type="text"/>					
Nombre del Proponente: <input type="text"/>					
Propuesta Económica: <input type="text"/>					
Número de Páginas de la Propuesta: <input type="text"/>					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
En el casos de Asociaciones Accidentales:					
FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Certificado Único emitido por la APS					
PROPUESTA TÉCNICA					
4. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos					
5. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)					
6. Formularios C-1c o C-1d Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)					
7. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.					
8. Calidad de los reaseguradores					
9. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.					
PROPUESTA ECONÓMICA					
10. Formulario B-1 Cuadro Resumen de Primas					
11. Formulario B-2 Formulario Único de Cotización					

**FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
CUCE : <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>				
Objeto de la Contratación : <input type="text"/>				
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A	Proponente B	Proponente N
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				
PRECIO TOTAL COTIZADO				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos						
2. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)						
3. Formularios C-1c Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
4. Formularios C-1d Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
5. Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
6. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.						
7. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.						
INDICADORES FINANCIEROS						
8. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente \geq Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.						
9. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE .						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	

TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de _____ (*indicar la más importante del paquete*).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1c.

Criterio de calificación: La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la APS.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO
ÍNDICE DEL CONTRATO DE SEGUROS

PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA:	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA:	Documentos Integrantes del Contrato
QUINTA:	Domicilio a efectos de notificación
SEXTA:	Vigencia del Seguro
SÉPTIMA:	Monto del contrato
OCTAVA:	Pagos y Facturación
NOVENA:	Garantía de Cumplimiento de Contrato
DÉCIMA:	Legislación aplicable al contrato
DÉCIMA PRIMERA:	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA SEGUNDA:	Subrogación
DÉCIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DÉCIMA CUARTA:	Obligaciones de la Aseguradora
DÉCIMA QUINTA:	Pago de los Siniestros
DÉCIMA SEXTA:	Contrato Modificatorio
DÉCIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DÉCIMA OCTAVA:	Resolución del Contrato
DÉCIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de Seguro _____ **(registrar la modalidad de seguro con excepción de los seguros de fianza y el o los lugar (es) de prestación)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ **(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD)**, con NIT N° _____ **(señalar el Número de Identificación Tributaria)**, con domicilio en _____ **(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)**, en _____ **(señalar el distrito, provincia y departamento)** representada legalmente por _____ **(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación)**, en calidad de _____ **(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)** que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la _____ **(registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro)**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ **(registrar el número)** representada legalmente por _____ **(registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora)** en virtud del testimonio de poder N° _____ **(registrar el número)** otorgado ante _____ **(registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder)**, el _____ **(registrar la fecha, mes y año)** en la _____ **(registrar el lugar donde fue otorgado el poder)**, que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted, que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N° _____ **(registrar el número de la Licitación)**, convocó a Entidades Aseguradoras interesadas en la prestación de servicios de seguros para _____ **(registrar los seguros requeridos por la ENTIDAD)**, a que presenten sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante resolución N° _____ de _____ **(registrar el número y fecha de la resolución de aprobación del Documento Base de Contratación)**, proceso realizado en el marco del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó su análisis y evaluación habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación N° _____ **(Establecer el número del informe)** al Responsable del Proceso de Contratación de la **ENTIDAD** quien resolvió adjudicar la contratación de los seguros mediante Resolución de Adjudicación N° _____ **(registrar el número de la Resolución de Adjudicación)** a favor de _____ **(registrar la razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los interés de la **ENTIDAD**. **(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).**

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es _____ **(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable)**, que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada, para _____ **(establecer la causa de la contratación)**, a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para el cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmienda(s) si existiesen, así como sus especificaciones técnicas en su integridad.
- b) Propuesta adjudicada.
- c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- d) La Resolución de Adjudicación No. _____ (**Agregar el número de resolución y fecha**)
- e) Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- f) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por la **ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) Certificado del RUPE.
- h) Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- i) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- j) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- k) (**Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación**).

QUINTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

A la **ASEGURADORA**: _____ (**Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas**).

A la **ENTIDAD**: _____ (**Registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad o municipio donde funcionan sus oficinas**).

SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el _____ (**señalar la fecha**) con validez de _____ (**señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación N° _____ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia del mismo y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

SÉPTIMA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total del presente contrato es de _____ (**Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación**). Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial compra, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

OCTAVA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación _____ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ (**Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora**), No. _____, emitida por _____ (**Registrar el nombre del ente emisor de la**

garantía), con vigencia hasta el _____ (**Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía**) a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía**), por un monto de _____ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión.
- Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN) La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES) La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar

naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DÉCIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA) La **ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DÉCIMA SEXTA.- (CONTRATO MODIFICATORIO) El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

DÉCIMA OCTAVA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO) La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

DÉCIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

VIGÉSIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____ (**registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato**), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ (**registrar el nombre del representante legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la suscripción del Contrato**) en representación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

_____ **(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).**

.....
*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)*

.....
(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)